

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES
OFICINA DE ESTADISTICA

INFORMES ESTADISTICOS

Serie M No. 53, Rev.3

**CLASIFICACION
POR GRANDES
CATEGORIAS
ECONOMICAS**

**DEFINIDAS CON REFERENCIA
A LA CUCI, Rev.3**



**NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1989**

NOTA

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que ella contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

La indicación "país" utilizada en el texto de este informe también se refiere, cuando proceda, a territorios o zonas.

ST/ESA/STAT/SER.M/53/Rev.3

PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.89.XVII.4

**01000
ISBN 92-1-361133-1**

**Copyright © Naciones Unidas, 1989
Reservados todos los derechos
Impreso en los Estados Unidos de América**

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1
Clasificación por Grandes Categorías Económicas	11
Grandes Categorías Económicas definidas con referencia a la CUCI, Rev.3	12
<u>Apéndice.</u> Partidas de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3 (CUCI, Rev.3) definidas con referencia a la CGCE	81

INTRODUCCION

Antecedentes históricos

1. La Comisión de Estadística, habiendo reconocido la creciente necesidad de estadísticas comerciales internacionales analizadas según categorías económicas amplias, recomendó, en su 13º período de sesiones que se reunieran datos sobre amplias clases económicas de productos, distinguiendo entre alimentos, suministros industriales, bienes de capital y bienes de consumo duraderos y no duraderos, para cada país informante, para las regiones principales y para todo el mundo a fin de complementar los datos resumidos que ya se reúnen por secciones de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) 1/.

2. Atendiendo a esta recomendación, la Oficina de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas preparó un proyecto de clasificación para el comercio internacional por Grandes Categorías Económicas (GCE), que servirá de base para esa reunión de datos. La Comisión de Estadística examinó en sus períodos de sesiones 14º y 15º los sucesivos proyectos de esa clasificación y los devolvió a la Oficina de Estadística junto con directrices concretas para que se siguieran estudiando y se continuaran las consultas. En su 16º período de sesiones la Comisión examinó otro proyecto (E/CN.3/408) preparado por la Oficina de Estadísticas con arreglo a las directrices de la Comisión y a los comentarios de determinados países y organizaciones internacionales. Todos los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo en considerar que el proyecto de clasificación satisfacía los requisitos indicados en anteriores períodos de sesiones y, mediante su resolución 9 (XVI), la Comisión pidió al Secretario General que publicara la clasificación para su uso internacional y como orientación para uso de los países 2/.

3. La CGCE original estaba definida conforme a los capítulos, grupos, subgrupos y partidas básicas de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisada 3/ y se publicó en 1971 4/. Desde 1971 la CGCE fue revisada dos veces. La primera revisión definía a la CGCE con referencia a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 2 5/ y se publicó en 1976 6/. La segunda revisión definía a la CGCE con referencia a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3 7/ y se publicó en 1986 8/. Cada una de estas revisiones se preparó y publicó atendiendo a las solicitudes de la Comisión de Estadística 9/ 10/ y a las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social (resolución 1948 (LVIII), de 7 de mayo de 1975, y resolución 1985/7, de 28 de mayo de 1985). La presente revisión de la CGCE es la tercera que se realiza y se publica únicamente por razones técnicas, para reemplazar la segunda revisión, con el fin de suministrar detalles completos de las partidas de la CUCI, Rev.3 que corresponden a las categorías 41* y 62* de la CGCE. Esas categorías se encontraban incompletas en la segunda revisión porque faltaba una página que contenía las partidas de la CUCI, Rev.3 (página 70 de la presente revisión) que correspondían a la categoría 41* de la CGCE y la partida 842.7 de la CUCI, Rev.3 que correspondía a la categoría 62* de la CGCE. La presente revisión también incluye la corrección que se había publicado de la segunda revisión y una introducción revisada.

Clasificación

4. A continuación se establece la CGCE:

CLASIFICACION POR GRANDES CATEGORIAS ECONOMICAS (CGCE) a/

- 1* Alimentos y bebidas
 - 11* Básicos
 - 111* Destinados principalmente a la industria
 - 112* Destinados principalmente al consumo en los hogares
 - 12* Elaborados
 - 121* Destinados principalmente a la industria
 - 122* Destinados principalmente al consumo en los hogares
- 2* Suministros industriales no especificados en otra partida
 - 21* Básicos
 - 22* Elaborados
- 3* Combustibles y lubricantes
 - 31* Básicos
 - 32* Elaborados
 - 321* Gasolina
 - 322* Otros
- 4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte) y sus piezas y accesorios
 - 41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
 - 42* Piezas y accesorios
- 5* Equipo de transporte y sus piezas y accesorios
 - 51* Vehículos automotores de pasajeros
 - 52* Otros
 - 521* Industrial
 - 522* No industrial
 - 53* Piezas y accesorios
- 6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
 - 61* Duraderos
 - 62* Semiduraderos
 - 63* No duraderos
- 7* Bienes no especificados en otra partida

a/ Las referencias al número de código de la CGCE se señalan con un asterisco para diferenciar al número de código de la CGCE de las secciones, capítulos y grupos numerados de la CUCI, Rev.3, que se utiliza para definir la composición de cada artículo de la CGCE.

Descripción de la clasificación

5. La CGCE se compone de 19 categorías básicas. Las categorías básicas son las que no tienen subdivisiones en la lista de la clasificación que figura supra, es decir, las categorías 111*, 112*, 121*, 122*, 21*, 22*, 31*, 321*, 322*, 41*, 42*, 51*, 521*, 522*, 53*, 61*, 62*, 63* y 7*. Cada categoría de la CGCE está definida con referencia a los capítulos, grupos, subgrupos y partidas básicas de la CUCI, Rev.3. Las categorías de la CGCE constituyen un reordenamiento y un agregado de las partidas básicas de la CUCI, Rev.3 y reflejan los usos finales de los productos que cubre cada partida básica. Cada partida básica de la CUCI, Rev.3 está asignada por entero a una categoría de la CGCE. La asignación está hecha atendiendo al uso final principal de los productos de cada partida básica de la CUCI, Rev.3, aunque es cierto que muchos productos que son objeto de comercio internacional pueden ser utilizados con diversos fines.

6. La CGCE:

- i) Diferencia las cinco categorías que especificó la Comisión en su 13º período de sesiones; es decir alimentos, suministros industriales, equipo de capital, artículos de consumo duraderos y artículos de consumo no duraderos;
- ii) Crea categorías separadas para "combustibles y lubricantes" y "equipo de transporte" atendiendo a las deliberaciones de la Comisión en su 14º período de sesiones 11/ y, dentro de estas categorías, establece subcategorías especiales para "gasolina" y "vehículos automotores de pasajeros";
- iii) Crea, dentro de las categorías que se relacionan con los bienes de capital, una distinción entre el equipo propiamente dicho y las piezas y accesorios;
- iv) Crea, dentro de las respectivas categorías para "Alimentos y bebidas", "Suministros industriales no especificados en otra partida" y "Combustibles y lubricantes", una distinción entre artículos "básicos" y artículos "elaborados";
- v) Crea, dentro de las respectivas categorías de "Alimentos y bebidas básicos", "Alimentos y bebidas elaborados" y "Equipo de transporte" (distinto de piezas y accesorios y vehículos automotores de pasajeros), una distinción entre los productos para la industria y los artículos para consumo en los hogares.

Propósitos de la CGCE

7. En un principio, la CGCE se preparó fundamentalmente para que la Oficina de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas la utilizara en la elaboración de resúmenes de datos sobre el comercio internacional clasificados por amplias clases económicas de productos (véase el párrafo 1 supra). Además, estaba destinada a servir como medio para convertir los datos sobre el comercio exterior reunidos según la CUCI, en categorías de uso final que fueran utilizables en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) 12/, es decir, categorías que se acercaran a las tres clases básicas de bienes del SCN: bienes de capital, bienes intermedios y bienes de consumo 13/. Concretamente, las subcategorías de la CGCE se pueden agregar para aproximarse a esas tres clases de bienes. Esta reunión permite estudiar las estadísticas sobre comercio exterior juntamente con otros conjuntos de estadísticas económicas generales, tales como cuentas nacionales y estadísticas industriales, para realizar análisis económicos a nivel nacional, regional o mundial..

8. La Comisión de Estadística también quería que la clasificación sirviera de guía para las clasificaciones nacionales de las importaciones según grandes categorías económicas 14/. Sin embargo, en su 16º periodo de sesiones, la Comisión de Estadística "reconoció que los países quizás desearían adaptar la clasificación de distintos modos, con objeto de satisfacer las necesidades nacionales" 15/ y concluyó que "en consecuencia, la clasificación no debería considerarse como una clasificación uniforme en el mismo sentido que la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), por ejemplo" 16/.

Correspondencia de la CGCE con las clases básicas de bienes del SCN

9. A continuación figura la correspondencia de las 19 categorías básicas de la CGCE con las clases básicas de bienes del SCN (bienes de capital, bienes intermedios y bienes de consumo).

CLASIFICACION POR GRANDES CATEGORIAS ECONOMICAS (CGCE)	CLASES BASICAS DE BIENES DEL SCN
1* Alimentos y bebidas	
11* Básicos	
111* Destinados principalmente a la industria	Bienes intermedios
112* Destinados principalmente al consumo en los hogares	Bienes de consumo
12* Elaborados	
121* Destinados principalmente a la industria	Bienes intermedios
122* Destinados principalmente al consumo en los hogares	Bienes de consumo
2* Suministros industriales no especificados en otra partida	
21* Básicos	Bienes intermedios
22* Elaborados	Bienes intermedios
3* Combustibles y lubricantes	
31* Básicos	Bienes intermedios
32* Elaborados	
321* Gasolina	(Véase párr. 11 <u>infra</u>)
322* Otros	Bienes intermedios

**CLASIFICACION POR GRANDES CATEGORIAS
ECONOMICAS (CGCE)**

**CLASES BASICAS DE
BIENES DEL SCN**

**4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios**

**41* Bienes de capital (excepto el equipo de
transporte)**

Bienes de capital

42* Piezas y accesorios

Bienes intermedios

5* Equipo de transporte y sus piezas y accesorios

51* Vehículos automotores de pasajeros

(Véase párr. 11 infra)

52* Otros

521* Industrial

Bienes de capital

522* No industrial

Bienes de consumo

53* Piezas y accesorios

Bienes intermedios

**6* Artículos de consumo no especificados en
otra partida**

61* Duraderos

Bienes de consumo

62* Semiduraderos

Bienes de consumo

63* No duraderos

Bienes de consumo

7* Bienes no especificados en otra partida

(Véase párr. 11 infra)

Clases básicas de bienes del SCN con referencia a la CGCE

10. A continuación figura la composición de las tres clases básicas de bienes del SCN con referencia a las categorías básicas de la CGCE:

1. Bienes de capital

Suma de las categorías:

41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)

521* Equipo de transporte, industrial

2. Bienes intermedios

Suma de las categorías:

**111* Alimentos y bebidas, básicos, destinados principalmente a la
industria**

**121* Alimentos y bebidas, elaborados, destinados principalmente a la
industria**

- 21* Suministros industriales no especificados en otra partida, básicos
- 22* Suministros industriales no especificados en otra partida, elaborados
- 31* Combustibles y lubricantes, básicos
- 322* Combustibles y lubricantes, elaborados (excepto gasolina)
- 42* Piezas y accesorios para bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
- 53* Piezas y accesorios para equipo de transporte

3. Bienes de consumo

Suma de las categorías:

- 112* Alimentos y bebidas, básicos, destinados principalmente al consumo en los hogares
- 122* Alimentos y bebidas, elaborados, destinados principalmente al consumo en los hogares
- 522* Equipo de transporte, no industrial
- 61* Artículos de consumo no especificados en otra partida, duraderos
- 62* Artículos de consumo no especificados en otra partida, semiduraderos
- 63* Artículos de consumo no especificados en otra partida, no duraderos

11. Los grupos que figuran supra incluyen sólo 16 de las 19 categorías básicas de la CGCE, ya que se omitieron las categorías 321*, Gasolina, 51*, Vehículos automotores de pasajeros y 7*, Bienes no especificados en otra partida. Los productos de las categorías 321*, Gasolina y 51*, Vehículos automotores de pasajeros, se usan ampliamente tanto en la industria como en los hogares. La categoría 7*, Bienes no especificados en otra partida, incluye entre otros productos, una variedad de equipo militar, paquetes postales y operaciones y mercancías especiales que no están clasificados según su especie y pueden ser una mezcla de las clases de bienes del SCN. Estas tres categorías de la CGCE revisten particular importancia en el comercio internacional y son de gran interés para los economistas y otros estudiosos de las corrientes internacionales de productos básicos. Tal como se indica en los párrafos 16 y 18 infra, se consideró que estos productos eran lo suficientemente importantes como para establecer categorías separadas en la CGCE. Los usuarios tal vez prefieran distribuir de otra manera estas tres categorías de bienes entre las clases básicas del SCN.

Descripción de las categorías

12. En la CGCE figuran las categorías principales solicitadas originalmente por la Comisión (véanse los párrafos 1 y 6). Además, a fin de que los usuarios pudieran obtener agregados aproximadamente comparables a los de las tres clases básicas del SCN, se establecieron algunas subcategorías para complementar las categorías principales. Las subcategorías reflejan los diversos usos finales de los productos. En los siguientes párrafos se destacan algunos rasgos de la composición de los productos de cada una de las categorías de la CGCE.

13. Se establecieron subcategorías de productos básicos y elaborados en cada una de las categorías 1*, Alimentos y bebidas, 2*, Suministros industriales no especificados en otra partida y 3*, Combustible y lubricantes. En general, los productos se han clasificados como "básicos" si son los típicamente producidos por los sectores primarios de la economía, a saber, la agricultura, la silvicultura, la pesca, la caza y las industrias extractivas. Además, los productos que son característicos de otros sectores, como el manufacturero, también se clasifican como básicos si casi todo el valor del producto procede de uno de los sectores primarios de la economía. Por ejemplo, el algodón se transforma físicamente cuando se lo desmota pero, como casi todo el valor del algodón desmotado procede del sector agrícola, se lo clasifica en la CGE como un producto básico y no como un producto de la industria textil, en la que se incluye el desmotado de algodón en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU) 17/. En cambio, los productos enlatados y preparados deben gran parte de su valor a la industria de elaboración de alimentos y en general no se los incluye en la categoría básica de la CGCE; se los clasifica, por consiguiente, como elaborados. Así, se clasifica un producto como básico si es un producto de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la caza, o de una industria extractiva, cuya transformación añade muy poco a su valor. Las limaduras y desechos se clasifican también como productos básicos en la CGCE. Los productos definidos como básicos se clasifican como elaborados en la CGCE.

14. A fin de facilitar el análisis con referencia a las clases de la CGCE y para poder diferenciar los productos destinados "principalmente a la industria" y los destinados "principalmente al consumo en los hogares", se subdividieron, en la categoría 1*, Alimentos y bebidas, las categorías 11*, Alimentos y bebidas básicos, y 12*, Alimentos y bebidas elaborados. El uso final principal o habitual de muchos de los productos alimenticios que figuran en la categoría 1*, Alimentos y bebidas, de la CGCE es el consumo en los hogares, mientras que otros productos alimenticios de esa categoría se utilizan como bienes intermedios en la industria. Por ejemplo, el té se destina principalmente al consumo doméstico y lo mismo ocurre con los alimentos elaborados y enlatados. Sin embargo, el trigo se destina normalmente a la industria de la molienda, para producir harina, la que a su vez se suministra corrientemente a las panaderías, que la usan para producir pan; en consecuencia, tanto el trigo como la harina pueden considerarse bienes intermedios para la industria de los alimentos. Además, muchos productos alimenticios pueden destinarse a la industria en algunos casos y al consumo doméstico en otros. En el caso de la categoría 11*, Alimentos y bebidas básicos, la gran mayoría de los productos pueden ser de uso doble y sólo se los puede dividir por convención según las clases del SCN. Así, por ejemplo, se adopta la convención de que los granos alimenticios, cuando son objeto de comercio internacional, están destinados normalmente a la industria, y las frutas y las hortalizas, cuando son objeto de comercio internacional, están destinadas normalmente al consumo doméstico. En el caso de la categoría 12*, Alimentos y bebidas elaborados, se puede asignar con mayor certeza la mayoría de los artículos a una clase determinada del SCN, pero de todos modos hay mucho de convencional en la asignación de diversos productos.

15. En la categoría 2*, Suministros industriales no especificados en otra partida, no hizo falta realizar ninguna división más que la de básicos y primarios, ya que la categoría entera corresponde a la clase básica del SCN de bienes intermedios.

16. En la categoría 3*, Combustibles y lubricantes, el componente elaborado se subdividió otra vez para identificar la categoría 321*, Gasolina y 322*, Otros combustibles y lubricantes elaborados. Dada la importancia del comercio de gasolina se estableció una categoría aparte para este producto. La gasolina es un producto destinado normalmente tanto a la industria como a los consumidores, es decir, puede ser un bien intermedio y un bien de consumo. En la CGCE se creó una categoría aparte que no corresponde a ninguna de las clases del SCN (véase el párrafo 11 supra). Los productos correspondientes a las categorías 31*, Combustibles y lubricantes básicos, y 322*, Otros combustibles y lubricantes elaborados, son en su totalidad bienes intermedios.

17. La categoría 4*, Bienes de capital (excepto el equipo de transporte) y sus piezas y accesorios, se divide en dos subcategorías en que los productos están clasificados de acuerdo a si su principal uso final es como bienes de capital (41*, Bienes de capital, excepto el equipo de transporte) o como bienes intermedios (42*, Piezas y accesorios). En esta categoría se incluye maquinaria, tales como generadores eléctricos y computadoras, y otros bienes manufacturados, tales como equipo médico, destinados a la industria, al gobierno y a instituciones particulares sin fines de lucro. En realidad, son bienes de producción que en el SCN están definidos como parte de la formación de capital fijo y, por lo tanto, constituyen bienes de capital. Las piezas y accesorios, esenciales para el mantenimiento de la maquinaria, y los componentes no montados de la maquinaria, etc., que se emplean como suministros en las plantas de montaje, son insumos de la industria y, por esta razón, se consideran bienes intermedios. No obstante, véase el párrafo 18 infra correspondiente a la categoría 5*, Equipo de transporte y sus piezas y accesorios, para la clasificación de los vehículos sin montar.

18. La categoría 5*, Equipo de transporte y sus piezas y accesorios, abarca los barcos terminados, vehículos de carretera, aeronaves, material rodante para ferrocarriles y tranvías y sus piezas y accesorios. En el SCN, los productos terminados se clasifican como bienes de capital o como bienes de consumo (duraderos), en tanto que las piezas y accesorios se consideran bienes intermedios. La categoría se subdividió en las categorías 51*, Vehículos automotores de pasajeros, 52*, Otro equipo de transporte (es decir, distinto a los vehículos automotores de pasajeros) y 53*, Piezas y accesorios. Debido a la importancia de los vehículos automotores de pasajeros en el comercio, se estableció una categoría aparte, la categoría 51*, Vehículos automotores de pasajeros. Estos productos se utilizan normalmente en la industria como bienes de capital o como bienes de consumo duraderos; es decir, pueden ser un bien de capital o un bien de consumo. En la CGCE se establece una subcategoría aparte, que no corresponde a ninguna clase concreta del SCN (véase el párrafo 11 supra). La mayor parte de la subcategoría 52*, Otro equipo de transporte, que es objeto de comercio internacional se clasifica como bienes de capital, aunque varios artículos, tales como las motocicletas y bicicletas, están normalmente destinados a los consumidores y, por ello, se clasifican como bienes de consumo. Se incorporaron las subcategorías 521*, Industrial y 522*, No industrial, para cubrir esos dos componentes. Los productos de la subcategoría 53*, Piezas y accesorios, se consideran bienes intermedios. Sin embargo, los vehículos sin montar (partidas 781, 782 y 783 de la CUCI), que en realidad son insumos de las plantas de montaje y deberían asignarse a la categoría 53*, de la CGCE, se clasifican junto con los vehículos montados correspondientes de las categorías 51*, y 52*, porque los vehículos montados y sin montar están clasificados dentro de la misma partida de la CUCI.

19. Mientras que la categoría 6*, Artículos de consumo no especificados en otra partida, se puede asignar enteramente a la clase de bienes de consumo del SCN, en la CGCE tiene tres subcategorías que reflejan la durabilidad de los bienes de consumo. La subcategoría 61*, Artículos de consumo duraderos incluye productos cuya vida útil está estimada en más de un año y tienen un valor relativamente alto, tales como refrigeradoras y máquinas de lavar, y otros productos que tienen una vida útil de tres años o más; la subcategoría 62*, Artículos de consumo semiduraderos, incluye productos cuya vida útil es de más de un año pero menos de tres años y no tienen un valor relativamente alto y la subcategoría 63*, Artículos de consumo no duraderos incluye productos cuya vida útil es de un año o menos.

20. La categoría 7*, Bienes no especificados en otra partida, incluye, entre otros productos, una variedad de equipo militar, paquetes postales y operaciones y mercancías especiales no clasificados de acuerdo con su especie. En la CGCE no se establecen subcategorías para esta categoría y ésta no está asignada a ninguna clase concreta del SCN (véase el párrafo 11 supra).

Observaciones generales

21. A fin de facilitar las comparaciones internacionales por uso final, se propone que se reconozca internacionalmente que las 19 categorías y las tres clases derivadas de la CGCE - bienes de capital, bienes intermedios y bienes de consumo - constituyen una clasificación útil de todos los productos que son objeto de comercio internacional. Estas categorías y clases no pretenden desplazar a otras clasificaciones que sean más compatibles con el sistema estadístico interno de cada país. Sin duda, muchos países desearán utilizar la CGCE para fines nacionales como complemento de las clasificaciones existentes.

Notas

- 1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1965, 39º período de sesiones, Suplemento No. 13 (E/4045-E/CN.3/339, párr. 30).
- 2/ Ibid., 1970, 50º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/4938-E/CN.3/417), cap. XIII.
- 3/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 61.XVII.6.
- 4/ Clasificación por Grandes Categorías Económicas (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.71.XVII.12).
- 5/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.75.XVII.6.
- 6/ Clasificación por Grandes Categorías Económicas definidas con referencia a la CUCI, Rev.2 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.76.XVII.7).
- 7/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.86.XVII.12.
- 8/ Clasificación por Grandes Categorías Económicas definidas con referencia a la CUCI, Rev.3 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.86.XVII.24).
- 9/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1974, 58º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5603, párr. 118 b)).
- 10/ Ibid., 1985, Suplemento No. 6 (E/1985/26, párr. 57 f) e i)).
- 11/ Ibid., 1966, 42º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/4283-E/CN.3/354, párr. 34).
- 12/ Ibid., 1968, 44º período de sesiones, Suplemento No. 10 (E/4471-E/CN.3/390, párrs. 116 y 118).
- 13/ Un sistema de Cuentas Nacionales (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.69.XVII.3, párr. 1.50).
- 14/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1968, 44º período de sesiones, Suplemento No. 10 (E/4471-E/CN.3/390, párr. 123).
- 15/ Ibid., 1970, 50º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/4938-E/CN.3/417, párr. 95).
- 16/ Ibid.
- 17/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.68.XVII.8.

CLASIFICACION POR GRANDES CATEGORIAS ECONOMICAS (CGCE) 1/

- 1* Alimentos y bebidas
 - 11* Básicos
 - 111* Destinados principalmente a la industria
 - 112* Destinados principalmente al consumo en los hogares
 - 12* Elaborados
 - 121* Destinados principalmente a la industria
 - 122* Destinados principalmente al consumo en los hogares
- 2* Suministros industriales no especificados en otra partida
 - 21* Básicos
 - 22* Elaborados
- 3* Combustibles y lubricantes
 - 31* Básicos
 - 32* Elaborados
 - 321* Gasolina
 - 322* Otros
- 4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte) y sus piezas y accesorios
 - 41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
 - 42* Piezas y accesorios
- 5* Equipo de transporte y sus piezas y accesorios
 - 51* Vehículos automotores de pasajeros
 - 52* Otros
 - 521* Industrial
 - 522* No industrial
 - 53* Piezas y accesorios
- 6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
 - 61* Duraderos
 - 62* Semiduraderos
 - 63* No duraderos
- 7* Bienes no especificados en otra partida

1/ Las referencias al número de código de la CGCE se señalan con un asterisco para diferenciar el número de código de la CGCE de las secciones, capítulos y grupos numerados de la CUCI, Rev.3, que se utiliza para definir la composición de cada artículo de la CGCE.

GRANDES CATEGORIAS ECONOMICAS (GCE) DEFINIDAS
CON REFERENCIA A LA CUCI, REV.3

1* Alimentos y bebidas

11* Básicos

111* Destinados principalmente a la industria

CUCI.

Rev.3

No.

- 001.19 Ganado bovino vivo, excepto los animales de raza para reproducción
- 001.2 Ganado ovino y caprino vivo
- 001.39 Ganado porcino vivo, excepto los animales de raza para reproducción
- 001.4 Aves de corral vivas (es decir, aves de la especie gallus domesticus, patos, gansos, pavos y pintadas)
- 001.5 Caballos, asnos, mulas y mulos vivos
- 001.9 Animales vivos, n.o.p. 2/
- 025.3 Albúmina de huevo
- 041 Trigo (incluso escanda) y morcajo o tranquillón, sin moler
- 042.1 Arroz con cáscara (arroz paddy o arroz en bruto)
- 042.2 Arroz descacarillado, pero sin otra preparación (arroz cargo o arroz moreno)
- 043 Cebada sin moler
- 045.1 Centeno sin moler
- 045.3 Sorgo de grano, sin moler
- 045.9 Alforfón, mijo, alpiste y otros cereales sin moler, n.o.p.
- 054.8 Productos vegetales, raíces y tubérculos, destinados principalmente a la alimentación humana, n.o.p., frescos o secos
- 057.71 Cocos
- 058.2 Frutas y nueces conservadas temporalmente; cáscaras de frutas cítricas o melones

2/ n.o.p.: no especificado en otra partida.

1* Alimentos y bebidas (continuación)

11* Básicos (continuación)

111* Destinados principalmente a la industria (continuación)

CUCI,

Rev.3

No.

071.1 Café sin tostar, descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café

072.1 Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado

222.1 Cacahuetes (maníes) sin tostar ni sometidos a otro tipo de cocción, estén o no descascarados o partidos

222.2 Soja

222.3 Semillas de algodón

222.4 Semillas de girasol

222.5 Semillas de sésamo (ajonjolí)

222.6 Semillas de colza y mostaza

223.1 Copra

223.2 Nueces de palma y almendras de palma

112* Destinados principalmente al consumo en los hogares

022.1 Leche (incluso leche descremada) y crema, no concentradas ni edulcoradas

022.31 Yogur, concentrado o no, con adición o no de azúcar u otra sustancia edulcorante o saporífera o de fruta o cacao

022.32 Suero de leche, leche y crema cuajadas, kéfir y otros tipos de leche o crema fermentados o acidificados, estén o no concentrados, con adición o no de azúcar u otra sustancia edulcorante o saporífera o de fruta o cacao

025.1 Huevos de aves, con cáscara, frescos, conservados o cocidos

034.1 Pescado fresco (vivo o muerto) o refrigerado (excepto filetes)

035.1 Pescado seco, salado o en salmuera, pero no ahumado

035.2 Pescado salado, pero no seco ni ahumado, y pescado en salmuera

036.1 Crustáceos congelados

036.3 Moluscos e invertebrados acuáticos, frescos, refrigerados, congelados, secados, salados o en salmuera

1* Alimentos y bebidas (continuación)

11* Básicos (continuación)

112* Destinados principalmente al consumo en los hogares (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 054.1 Patatas frescas o refrigeradas (sin incluir batatas)
054.2 Leguminosas secas y peladas, estén o no descascaradas o partidas
054.4 Tomates, frescos o refrigerados
054.5 Otras legumbres frescas o refrigeradas
054.6 Legumbres (sin cocer o cocidas al vapor o en agua), congeladas
057.1 Naranjas, mandarinas, clementinas y otros híbridos cítricos análogos, frescos o secos
057.2 Otras frutas cítricas, frescas o secas
057.3 Plátanos (incluso plátano verde), frescos o secos
057.4 Manzanas frescas
057.5 Uvas frescas o secas
057.6 Higos frescos o secos
057.72 Nueces del Brasil (castañas de Pará)
057.73 Anacardos (nueces de acajú)
057.74 Almendras
057.75 Avellanas
057.76 Nueces (de nogal)
057.77 Castañas
057.78 Alfónigos (pistachos)
057.79 Nueces comestibles (excepto las mezclas) frescas o secas, n.o.p., con cáscara o sin ella, peladas o no
057.9 Frutas frescas o secas, n.o.p.
061.6 Miel natural
074 Té y mate
075 Especias

1* Alimentos y bebidas (continuación)

12* Elaborados

121* Destinados principalmente a la industria

CUCI.

Rev.3

No.

- 017.1 Extractos y jugos de carne o pescado, o de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos
- 022.21 Leche, en estado sólido, con un contenido graso, en peso, no superior al 1,5%
- 022.41 Suero
- 025.2 Huevos de ave y yemas de huevo, sin cáscara
- 035.5 Harina de pescado apta para el consumo humano
- 046 Sémola y harina de trigo y harina de morcajo o tranquillón
- 047 Otras sémolas y harinas de cereales
- 048.2 Malta, tostada o no (incluso harina de malta)
- 056.4 Harinas, sémolas y copos de patatas, frutas y legumbres, n.o.p.
- 058.3 Frutas y nueces, sin cocer o cocidas al vapor o en agua, congeladas, con adición o no de azúcar u otras sustancias edulcorantes
- 061.1 Azúcar de remolacha o caña, sin refiniar, en estado sólido, sin adición de sustancias saporíferas o colorantes
- 061.21 Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura, en estado sólido, con adición de sustancias saporíferas o colorantes
- 061.5 Melaza resultante de la extracción o refinación de azúcar
- 061.9 Otros azúcares (incluso lactosa, maltosa, glucosa y fructosa puras) en estado sólido; jarabes de azúcar sin adición de sustancias saporíferas o colorantes; miel artificial (mezclada o no con miel natural); caramelo
- 072.2 Cacao en polvo, sin adición de azúcar ni otra sustancia edulcorante
- 072.3 Pasta de cacao, desgrasada o no
- 072.4 Manteca, grasa o aceite de cacao
- 072.5 Cáscara, cascarilla, películas y otros residuos del cacao
- 081.2 Salvado, moyuelo y otros residuos granulados o no, derivados del cernido, la molienda u otras formas de elaboración de cereales o leguminosas

1* Alimentos y bebidas (continuación)

12* Elaborados (continuación)

121* Destinados principalmente a la industria (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 081.5 Residuos de la fabricación del almidón y residuos análogos, pulpa de remolacha, bagazo y otros desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o destilería, granulados o no
- 081.94 Heces de vino; tártaro bruto
- 098.6 Levaduras (vivas o muertas); otros microorganismos unicelulares, muertos (excepto las vacunas del rubro 541.63); polvos de hornear preparados
- 112.11 Mosto de uva en fermentación o con la fermentación detenida por métodos distintos a la adición de alcohol
- 223.9 Harinas de semillas o frutos oleaginosos (excepto harina de mostaza), sin desgrasar, parcialmente desgrasadas o desgrasadas y total o parcialmente reconstituidas con sus aceites originales
- 411.12 Grasas y aceites de pescado, excepto aceites de hígado, y sus fracciones
- 411.13 Aceites y grasas de mamíferos marinos y sus fracciones
- 411.31 Grasa de cerdo, sin carne magra, y grasa de aves de corral (sin fundir), fresca, refrigerada, congelada, salada, en salmuera, seca o ahumada
- 421.1 Aceite de soja y sus fracciones
- 421.2 Aceite de semilla de algodón y sus fracciones
- 421.3 Aceite de cacahuete (maní) y sus fracciones
- 421.49 Aceites obtenidos exclusivamente de olivas (excepto los aceites de oliva de los rubros 421.41 ó 421.42) y sus fracciones, incluso mezclas de esos aceites o fracciones con aceites o fracciones de los rubros 421.41 ó 421.42
- 421.69 Aceite de maíz; aceite refinado y sus fracciones
- 421.79 Aceite de nabina, colza o mostaza, refinado, y sus fracciones
- 421.8 Aceite de sésamo (ajonjoli) y sus fracciones
- 422.29 Aceite de palma refinado y sus fracciones
- 422.39 Aceite de coco (copra), refinado, y sus fracciones
- 422.49 Aceite de almendra de palma o babasu, refinado, y sus fracciones

1* Alimentos y bebidas (continuación)

12* Elaborados (continuación)

121* Destinados principalmente a la industria (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

431.2 Grasas o aceites de origen animal o vegetal, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, refinados o no, pero sin otra preparación

592.17 Gluten de trigo, seco o no

122* Destinados principalmente al consumo en los hogares

011 Carne de ganado bovino, fresca, refrigerada o congelada

012 Otras carnes y despojos comestibles de carnes, frescos, congelados o refrigerados (excepto carne y despojos de carne inadecuados o no aptos para el consumo humano)

016 Carne y despojos comestibles de carne, salados, en salmuera, secos o ahumados; harinas comestibles de carne o despojos de carne

017.2 Salchichas y productos análogos de carne, despojos de carne o sangre; preparados alimenticios basados en esos productos

017.3 Hígado de cualquier animal, preparado o en conserva, n.o.p.

017.4 Carne y despojos de carne (excepto hígado), de aves del rubro 001.4, preparados o en conserva, n.o.p.

017.5 Carne y despojos de carne (excepto hígado) de ganado porcino, preparados o en conserva, n.o.p.

017.6 Carne y despojos de carne (excepto hígado) de ganado bovino, preparados o en conserva, n.o.p.

017.9 Otras carnes o despojos de carne, preparados o en conserva (incluso preparados de la sangre de cualquier animal)

022.22 Leche y crema, en estado sólido, con un contenido graso, en peso, de más del 1,5%

022.23 Leche y crema, no en estado sólido, sin adición de azúcar ni otra sustancia edulcorante

022.24 Leche y crema, no en estado sólido, con adición de azúcar u otra sustancia edulcorante

022.33 Helados y otros líquidos helados comestibles, contengan o no cacao

1* Alimentos y bebidas (continuación)

12* Elaborados (continuación)

122* Destinados principalmente al consumo en los hogares (continuación)

CUCI.

Rev. 3

No.

- 022.49 Productos a base de constituyentes naturales de la leche, n.o.p.
- 023 Mantequilla y otras grasas y aceites derivados de la leche
- 024 Queso y cuajada
- 034.2 Pescado congelado (excepto filetes y pescado picado)
- 034.4 Filetes de pescado, congelados
- 034.5 Filetes de pescado, frescos o refrigerados, y otras carnes de pescado (picadas o no), frescas, refrigeradas o congeladas
- 035.3 Pescado (incluso filetes) ahumado, cocido o no antes o durante el proceso de ahumado
- 035.4 Hígado y huevas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera
- 036.2 Crustáceos, excepto los congelados
- 037 Pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, preparados o en conserva, n.o.p.
- 042.3 Arroz semielaborado o elaborado, pulido o no, glaseado, semicocido o convertido (incluso arroz quebrado)
- 048.1 Granos de cereales, elaborados o preparados de manera no especificada en otra partida (incluso preparados alimenticios para el desayuno)
- 048.3 Macarrones, fideos y productos análogos (pastas sin cocer, sin relleno ni preparadas de otra forma)
- 048.4 Pan, pasteles, tortas, bizcochos y otros productos de panadería, contengan o no cacao en cualquier proporción; hostias, sellos para medicamentos, obleas, pastas desecadas de harina o de fécula en hojas y productos análogos)
- 048.5 Mezclas y masas para la preparación de los productos de panadería del rubro 048.4
- 054.7 Legumbres conservadas temporalmente (por ejemplo, mediante anhidrido sulfuroso, en salmuera, agua de azufre u otras soluciones preservativas), pero inadecuadas en ese estado para el consumo inmediato

1* Alimentos y bebidas (continuación)

12* Elaborados (continuación)

122* Destinados principalmente al consumo en los hogares (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 056.1 Legumbres secas (excepto las leguminosas), enteras, cortadas, en rodajas, partidas o en polvo, pero sin otra elaboración
- 056.6 Legumbres preparadas o conservadas, excepto mediante vinagre o ácido acético, n.o.p., congeladas
- 056.7 Legumbres preparadas o conservadas, n.o.p.
- 058.1 Compotas, jaleas de frutas, mermeladas, purés de frutas o nueces y pastas de frutas o nueces, preparados mediante cocción con adición o no de azúcar u otra sustancia edulcorante, excepto preparados homogeneizados
- 058.9 Frutas, nueces y otras partes comestibles de las plantas preparadas o conservadas de otras maneras, n.o.p., con adición o no de azúcar u otra sustancia edulcorante o alcohol
- 059 Jugos de frutas (incluso mosto de uva) y jugos de legumbres, sin fermentar y sin adición de alcohol, con adición o no de azúcar u otra sustancia edulcorante
- 061.29 Azúcar de remolacha o caña, refinada, y sacarosa pura en estado sólido, sin adición de sustancias saporíferas o colorantes
- 062 Artículos de confitería preparados con azúcar
- 071.2 Café tostado
- 071.3 Extractos, esencias y concentrados de café y preparados a base de dichos productos o a base de café; sucedáneos del café y sus extractos, esencias y concentrados
- 073 Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao, n.o.p.
- 091 Margarina y mantecas de pastelería
- 098.1 Preparados alimenticios homogeneizados
- 098.4 Salsas y preparados para salsas; condimentos mixtos y aliños mixtos; harinas de mostaza y mostaza preparada; vinagre y sucedáneos a base de ácido acético
- 098.5 Sopas y caldos y preparados para sopas y caldos

1* Alimentos y bebidas (continuación)

12* Elaborados (continuación)

122* Destinados principalmente al consumo en los hogares (continuación)

CUCI.

Rev. 3

No.

098.9 Preparados alimenticios, n.o.p.

111 Bebidas no alcohólicas, n.o.p.

112.13 Vermut y otros vinos de uvas frescas aromatizados con plantas o sustancias aromáticas

112.15 Vino espumoso

112.17 Vino de uvas frescas (excepto vino espumoso); mosto de uva con la fermentación detenida mediante adición de alcohol

112.2 Otras bebidas fermentadas, n.o.p.

112.3 Cerveza de malta (incluso ale, cerveza oscura fuerte y cerveza negra fuerte)

112.4 Aguardientes (excluidos los productos del rubro 512.16); licores y otras bebidas espirituosas, n.o.p.; preparados alcohólicos compuestos del tipo utilizado para la fabricación de bebidas

421.41 Aceite de oliva: aceite virgen

421.42 Otros aceites de oliva y sus fracciones

2* Suministros industriales no especificados en otra partida

21* Básicos

044 Maíz (excepto maíz dulce), sin moler

045.2 Avena sin moler

081.1 Heno y forraje, verde o seco

121 Tabaco sin elaborar; residuos de tabaco

21 Cueros, pieles y pieles finas, sin curtir

222.7 Semillas de cártamo

223.4 Linaza

223.5 Semillas de ricino

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

21* Básicos (continuación)

CUCI,
Rev. 3
No.

- 223.7 Semillas y frutos oleaginosos, n.o.p.
- 231 Caugo natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y cauchos naturales análogos, en formas primarias (incluso látex) o en planchas, hojas o tiras
- 232.2 Caugo regenerado; desperdicios y desechos de caugo no endurecido
- 244 Corcho natural, en bruto y desperdicios (incluso corcho natural en bloques u hojas)
- 246 Madera en astillas o partículas y desperdicios de madera
- 247 Madera en bruto o simplemente escuadrada
- 251.1 Desperdicios y desechos de papel o cartón
- 261.4 Capullos de gusano de seda y borras de seda
- 263.1 Algodón (excepto borras (linters)), sin cardar ni peinar
- 263.2 Borras de algodón (linters)
- 263.3 Desperdicios de algodón (incluso desperdicios del hilado e hilachas)
- 264 Yute y otras fibras textiles de líber, n.o.p., en rama o elaboradas, pero sin hilar; desperdicios de estas fibras (incluso desperdicios del hilado e hilachas)
- 265.11 Lino, en rama o enriado
- 265.13 Estopas y desperdicios de lino (incluso desperdicios del hilado e hilachas)
- 265.2 Cáñamo (Cannabis sativa L.), en bruto o elaborado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluso desperdicios del hilado e hilachas)
- 265.4 Sisal y otras fibras textiles del género Agave, en rama o elaboradas, pero sin hilar; estopas o desperdicios de estas fibras (incluso desperdicios del hilado e hilachas)
- 265.5 Abacá (cáñamo de Manila o Musa textilis Née), en rama o elaborado, pero sin hilar; estopa y desperdicios de abacá (incluso desperdicios del hilado e hilachas)

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

21* Básicos (continuación)

CUCI.
Rev.3
No.

- 265.7 Fibras de coco (bonote) y desperdicios de estas fibras (incluso desperdicios del hilado e hilachas)
- 265.8 Otras fibras textiles vegetales, n.o.p., en rama o elaboradas, pero sin hilar; desperdicios de estas fibras (incluso desperdicios del hilado e hilachas)
- 267.2 Desperdicios (incluso borras, desperdicios del hilado e hilachas) de fibras manufacturadas
- 268.1 Lana grasa (incluso lana lavada en vivo)
- 268.2 Otras formas de lana, sin cardar ni peinar
- 268.3 Pelos finos de animales, sin cardar ni peinar
- 268.5 Crines y otros pelos ordinarios de animales, sin cardar ni peinar
- 268.6 Desperdicios de lana o de pelos finos u ordinarios de animales, excepto crines (incluso desperdicios del hilado e hilachas)
- 269 Ropa vieja y otros artículos textiles viejos; trapos
- 272 Abonos en bruto, excepto los del capítulo 56
- 273.1 Piedra de construcción o de talla, sin labrar excepto por haber sido desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otra forma, en bloques o losas de forma cuadrada o rectangular
- 273.22 Fundente calizo y piedra calcárea del tipo habitualmente utilizado para la fabricación de cal o cemento
- 273.23 Yeso y anhidrita
- 273.3 Arenas naturales de todas clases, coloreadas o no (excepto las arenas metalíferas del capítulo 28)
- 273.4 Cantos, grava, piedra partida o triturada, del tipo habitualmente utilizado para hormigón armado, afirmado de carreteras o balasto para vías férreas y otros fines, así como pedernales y quijarros, termotratados o no; macadán de escoria o desechos industriales similares, que incorporen o no materiales mencionados en la primera parte del rubro; macadán alquitranado; gravilla, lasca y polvos de piedras de los rubros 273.12 ó 273.13, termotratados o no
- 274 Azufre y piritas de hierro sin tostar

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

21* Básicos (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 277 Abrasivos naturales, n.o.p. (incluso diamantes industriales)
- 278 Otros minerales en bruto
- 281 Mineral de hierro y sus concentrados
- 282 Desperdicios y desechos ferrosos (chatarra); lingotes refundidos de hierro o acero
- 283.1 Minerales de cobre y sus concentrados
- 284.1 Minerales de níquel y sus concentrados
- 285.1 Minerales de aluminio y sus concentrados
- 286 Minerales y concentrados de uranio o torio
- 287 Minerales de metales comunes y sus concentrados, n.o.p.
- 288 Desperdicios y desechos no ferrosos (chatarra) de metales comunes, n.o.p.
- 289 Minerales de metales preciosos y sus concentrados; desperdicios, desechos y barreduras de metales preciosos (excepto oro)
- 291 Productos animales en bruto, n.o.p.
- 292.2 Goma laca, gomas naturales, resinas, gomorresinas y bálsamos
- 292.3 Materiales vegetales del tipo utilizado principalmente en cestería (por ejemplo, bambúes, bejucos, juncos, junquillos, mimbre, rafia, paja de cereales limpia, blanqueada o teñida y corteza de tilo)
- 292.4 Plantas y partes de plantas (incluso semillas y frutas) del tipo utilizado principalmente en perfumería, en farmacia o como insecticidas, fungicidas o fines análogos, frescas o secas, estén o no cortadas, trituradas o en polvo
- 292.5 Semillas, frutas y esporas, n.o.p., del tipo utilizado para la siembra
- 292.6 Bulbos, tubérculos y rizomas de plantas de flor o de follaje; estacas, esquejes, árboles y otras plantas, vivos
- 292.92 Materias vegetales del tipo utilizado principalmente como relleno o guarnición (por ejemplo, lana de ceiba, crin vegetal y crin marina), estén o no acondicionadas en capas, con material de apoyo o sin él

2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)

21* Básicos (continuación)

CUCI,

Rev.3

No.

- 292.93 Materias vegetales del tipo utilizado principalmente para escobas o cepillos (por ejemplo, sorbo, piassava, agropiro e ixtle), estén o no en atados o haces
- 292.94 Jugos y extractos vegetales
- 292.95 Sustancias pécticas, pectinatos y pectatos
- 292.97 Algas marinas y otras algas
- 292.99 Materias vegetales y productos vegetales, n.o.p.
- 431.33 Degrás; residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o ceras de origen animal o vegetal
- 634.5 Cartón de pasta de madera u otros materiales leñosos, aglutinada o no con resina u otras sustancias orgánicas
- 634.91 Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas aguzadas de madera, sin aserrar longitudinalmente; varas de madera simplemente desbastadas, sin tornear, curvar ni haber sufrido otro trabajo, para la fabricación de bastones, mangos de paraguas, mangos de herramientas o sus análogos; madera en tablillas y sus análogos
- 667.1 Perlas (naturales o de cultivo), entén o no labradas o clasificadas, pero sin ensartar, engarzar ni montar; perlas no clasificadas (naturales o de cultivo) enfiladas temporalmente para facilitar el transporte
- 667.21 Diamantes en bruto, sin clasificar
- 667.22 Diamantes clasificados (excepto los diamantes industriales), sin labrar o simplemente aserrados, hendidos o desbastados
- 667.31 Piedras preciosas (excepto diamantes) y semipreciosas, sin labrar o simplemente aserradas o desbastadas
- 689.14 Desperdicios y desechos de magnesio
- 793.3 Embarcaciones y otras estructuras flotantes destinadas al desguace
- 971.03 Limaduras y desechos de oro (incluso de metales revestidos de oro, pero sin incluir desechos que contengan otros metales preciosos)

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados

CUCI.
Rev.3
No.

- 081.3 Tortas de semillas oleaginosas y otros residuos sólidos (excepto borras) estén o no molidos o en forma de gránulos, resultantes de la extracción de grasas o aceites de semillas oleaginosas, frutos oleaginosos y gérmenes de cereal
- 081.4 Harinas y gránulos de carne o despojos, de pescado o de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, no aptos para consumo humano; chicharrones
- 081.95 Alimentos para gatos o perros, acondicionados para la venta al por menor
- 081.99 Preparados del tipo utilizado para la alimentación de animales, n.o.p.
- 232.1 CaUCHO sintético y artificial derivado de aceites, en formas primarias o en planchas, hojas o tiras; mezclas de cualquier producto del grupo 231 con cualquier producto de este rubro, en formas primarias o en planchas, hojas o tiras
- 248 Madera trabajada simplemente y traviesas de madera para vías férreas
- 251.3 Pasta química de madera, soluble
- 251.4 Pasta química de madera, a la sosa o al sulfato, excepto la soluble, sin blanquear
- 251.5 Pasta química de madera, a la sosa o al sulfato, semiblanqueada o blanqueada (excepto la soluble)
- 251.6 Pasta química de madera, al sulfito (excepto la soluble)
- 251.9 Pasta semiquímica de madera y pastas de otros materiales celulósicos fibrosos
- 261.3 Seda cruda (sin torcer)
- 263.4 Algodón, cardado o peinado
- 265.12 Lino agramado, espadado, rastrellado o tratado de otra forma, pero sin hilar
- 266 Fibras sintéticas adecuadas para el hilado
- 267.1 Fibras artificiales adecuadas para el hilado
- 268.7 Lana de oveja u otros pelos finos u ordinarios de animales, cardados o peinados

2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)

22* Elaborados (continuación)

CUCI.
Rev.3
No.

- 273.24 Yesos (yeso calcinado o sulfato calcinado), coloreados o no, tengan o no pequeñas cantidades de sustancias aceleradoras o retardantes (incluso yesos preparados especialmente para uso dental)
- 283.2 Matas de cobre, cobre de cementación (cobre precipitado)
- 284.2 Matas de níquel, productos sinterizados de óxido de níquel y otros productos intermedios de la metalurgia del níquel
- 285.2 Alúmina (óxido de aluminio)
- 292.96 Mucílagos y espesadores, modificados o no, derivados de productos vegetales
- 335.1 Vaselina; cera de parafina, cera de petróleo microcristalina, cera cruda, ozocerita, cera de lignito, cera de turba, otras ceras minerales y productos análogos obtenidos por síntesis u otros procesos, coloreados o no
- 335.2 Alquitranes minerales y productos de su destilación (incluso productos análogos obtenidos por elaboración del petróleo o por cualquier otro proceso)
- 335.3 Brea y coque de brea obtenido del alquitrán de hulla u otros alquitranes minerales
- 335.4 Betún de petróleo, coque de petróleo y mezclas bituminosas, n.o.p.
- 411.11 Aceites de hígado de pescado y sus fracciones
- 411.2 Manteca de cerdo; otras grasas de cerdo y aves, fundidas, hayan sido o no extraídas mediante prensado o solventes
- 411.32 Grasas de ganado bovino, ovino o caprino, en bruto o fundidas, hayan sido o no extraídas mediante prensado o solventes
- 411.33 Estearina, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsificar ni mezclar ni preparados de otra forma
- 411.34 Grasa de lana en bruto
- 411.35 Grasa de lana, excepto en bruto, y sustancias grasas derivadas de la grasa de lana (incluso lanolina)
- 411.39 Aceites y grasas de origen animal y sus fracciones, n.o.p., refinados o no, pero sin modificar químicamente

2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)

22* Elaborados (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 421.5 Aceite de girasol o aceite de cártamo y sus fracciones
- 421.61 Aceite de maíz en bruto
- 421.71 Aceite de nabina, colza o mostaza, en bruto
- 422.1 Aceite de linaza y sus fracciones
- 422.21 Aceite de palma en bruto
- 422.31 Aceite de coco (copra) en bruto
- 422.41 Aceite de almendra de palma o babasu en bruto
- 422.5 Aceite de ricino y sus fracciones
- 422.9 Otras grasas y aceites fijos de origen vegetal, en bruto, refinados o fraccionados, excepto los "blandos"
- 431.1 Grasas y aceites y sus fracciones, de origen animal o vegetal, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, insuflados o polimerizados por acción del calor en el vacío o en un gas inerte, o modificados químicamente de otro modo (excepto los del rubro 431.2); mezclas o preparados no comestibles de grasas o aceites de origen animal o vegetal, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de origen animal o vegetal
- 431.31 Ácidos grasos; aceites ácidos procedentes de la refinación
- 431.4 Ceras de origen animal o vegetal
- 51 Productos químicos orgánicos
- 52 Productos químicos inorgánicos
- 531 Materias colorantes y lacas colorantes sintéticas u orgánicas y preparados basados en ellas
- 532 Extractos tintóreos y curtientes, y materiales curtientes sintéticos
- 533.1 Otras materias colorantes; preparados basados en materias colorantes, n.o.p.; productos inorgánicos del tipo utilizado como luminóforos, estén o no químicamente definidos
- 533.2 Tinta de imprenta

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 533.4 Pinturas y barnices (incluso esmaltes, lacas y pinturas al temple); plásticos en solución, n.o.p.; pigmentos acuosos preparados del tipo utilizado para el acabado del cuero; pigmentos (incluso polvos y copos metálicos) dispersos en medios no acuosos, en forma líquida o de pasta, del tipo utilizado en la fabricación de pinturas (incluso esmaltes); hojas para el marcado a fuego; tintes y otras materias colorantes presentados en formas o envases para la venta al por menor
- 533.51 Pigmentos preparados, opacificantes preparados y colores preparados, esmaltes y barnices vitrificables, enlucidos, lustres líquidos y preparados similares del tipo utilizado en las industrias de la cerámica, los esmalte y el vidrio, frita de vidrio y otros tipos de vidrio, en forma de polvo, gránulos o copos
- 533.53 Productos secantes preparados
- 533.54 Masilla de vidriero; masilla para injertos; cementos de resina, compuestos para impermeabilizar y otros mástiques; empastes de pintores; preparados no refractarios de revestimientos para fachadas, muros interiores, pisos, cielorrasos o similares
- 533.55 Solventes y diluyentes orgánicos mezclados, n.o.p.; removedores de pintura o barniz preparados
- 541.1 Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluso los concentrados naturales), sus derivados utilizados principalmente como vitaminas y mezclas de los productos anteriores, incluso en soluciones de cualquier clase, no presentados como medicamentos del rubro 542
- 541.3 Antibióticos, no presentados como medicamentos del rubro 542
- 541.4 Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, y sus sales, éteres, ésteres y otros derivados, no presentados como medicamentos del rubro 542
- 541.5 Hormonas, naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; otros esteroides utilizados principalmente como hormonas, no presentados como medicamentos del rubro 542
- 541.61 Glucósidos, naturales o reproducidos por síntesis, y sus sales, éteres, ésteres y otros derivados
- 541.62 Glándulas y otros órganos para usos opoterápicos, secos, en polvo o no; extractos de glándulas y otros órganos o de sus secreciones para usos opoterápicos; heparina y sus sales; otras sustancias de origen humano o animal preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, n.o.p.

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI.
Rev.3
No.

- 541.63 Antisueros y otras fracciones de la sangre; vacunas
- 541.64 Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares
- 541.92 Reactivos para determinación de tipos sanguíneos
- 541.93 Preparados opacificantes para exámenes de rayos X; reactivos de diagnóstico
- 541.99 Otros productos farmacéuticos
- 551.3 Aceites esenciales (desterpenados o no), incluso concretos y absolutos; resinoides; concentrados de aceites esenciales en grasas, en aceites fijos, ceras, o productos análogos, obtenidos por enflorecimiento o por maceración; subproductos terpénicos de la desterpenación de aceites esenciales; destilados acuosos y soluciones acuosas de aceites esenciales
- 551.4 Mezclas de sustancias odoríficas y mezclas (incluso soluciones alcohólicas) basadas en una o más de estas sustancias, del tipo utilizado como materias primas en la industria
- 56 Abonos (excepto los del grupo 272)
- 57 Plásticos en formas primarias
- 58 Plásticos en formas no primarias
- 591 Insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, productos antigerminantes y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos análogos, presentados en formas o envases para la venta al por menor o como preparados o artículos (por ejemplo, cintas, mechas y bujías azufradas y papeles matamoscas)
- 592.11 Almidón de trigo
- 592.12 Almidón de maíz
- 592.13 Almidón de patata
- 592.14 Almidón de mandioca (yuca)
- 592.15 Otros almidones
- 592.16 Inulina

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI,
Rev.3
No.

- 592.2 Sustancias albuminoideas, almidones modificados y colas
- 593 Explosivos y productos de pirotecnia
- 597.2 Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos para impedir la acumulación de residuos de combustión en cilindros de motores, mejoradores de viscosidad, preparados anticorrosivos y otros aditivos preparados, para aceites minerales (incluso gasolina) o para otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales
- 597.3 Líquidos preparados para transmisiones hidráulicas; preparados anticongelantes
- 598 Productos químicos diversos, n.o.p.
- 611 Cuero
- 613.1 Pieles enteras, con cabeza, cola o patas o sin ellas, sin ensamblar
- 613.2 Cabezas, colas, patas y otros trozos o recortes sin ensamblar
- 613.3 Pieles enteras y sus piezas o recortes, ensambladas
- 621 Materiales de caucho (por ejemplo: pastas, planchas, hojas, varillas, hilos y tubos de caucho)
- 629.1 Artículos higiénicos o farmacéuticos (incluso biberones), de caucho vulcanizado no endurecido; con accesorios de caucho endurecidos o sin ellos
- 629.91 Caucho endurecido (por ejemplo, ebonita), en todas sus formas (incluso desperdicios y desechos); artículos de caucho endurecido
- 633 Manufacturas de corcho
- 634.1 Hojas de maderas para enchapado, y hojas para madera terciada (empalmadas o no) y otras maderas aserradas longitudinalmente, rebanadas o desenrolladas, estén o no cepilladas, lijadas o con junturas en cola de pescado, de un grosor máximo de 6 mm
- 634.2 Madera compactada y madera regenerada
- 634.3 Madera terciada constituida únicamente por hojas de madera, cada hoja con un espesor máximo de 6 mm

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI,
Rev.3
No.

- 634.4 Otros tipos de madera terciada, tableros de madera enchapada y formas similares de madera laminada
- 634.93 Fieltro de madera; harina de madera
- 635.1 Envases y cilindros de madera para cables; tarimas de madera y artículos análogos
- 635.2 Toneles, barriles, cubas, tinas y demás productos de tonelería y sus partes componentes (incluso duelas)
- 635.3 Obras y piezas de carpintería para edificios y construcciones (incluso tableros de madera celular y tableros armados para pisos de parqué)
- 635.9 Artículos manufacturados de madera, n.o.p.
- 641 Papel y cartón
- 642.1 Cajas, cajones, sacos y otros envases de papel, cartón, guata de celulosa o redes de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores para cartas y artículos análogos de papel o cartón, del tipo utilizado en oficinas, tiendas y establecimientos similares
- 642.3 Libros de registro, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, talonarios de pedidos, talonarios de recibos, bloques para cartas, bloques de memorandos, agendas y artículos análogos, cuadernos escolares, secantes, encuadernadores (de hojas móviles u otro tipo), carpetas, clasificadores para archivos, formularios de copias múltiples para oficinas, juegos de papel carbónico interfoliados y otros artículos de escritorio de papel o cartón; álbumes para muestrarios o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón
- 642.41 Papel de cigarrillos, recortado en tamaño adecuado, esté o no en forma de librillos o tubos
- 642.42 Papel carbónico, papel de autocopia y otros papeles para copiar recortados en tamaño adecuado, esténciles para copiadoras y planchas de offset, de papel, acondicionados o no en cajas
- 642.44 Papel engomado o adhesivo, en tiras o rollos
- 642.45 Papel y cartón filtro
- 642.48 Papel y cartón del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, n.o.p.

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI,

Rev. 3

No.

- 642.91 Bobinas, carretes, canillas y soportes similares de pasta de papel, papel o cartón (estén o no perforados o endurecidos)
- 642.92 Tarjetas sin perforar, para máquinas perforadoras de tarjetas, en bandas o no
- 642.99 Otros artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o redes de fibras de celulosa, n.o.p.
- 651.12 Hilados de lana cardada, con un contenido de lana, en peso, del 85% o más, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.13 Hilados de lana peinada, con un contenido de lana, en peso, del 85% o más, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.14 Hilados de pelos finos de animales (cardados o peinados), no acondicionados para la venta al por menor
- 651.15 Hilados de pelos ordinarios de animales o de crin (incluso hilados de crin entorchados), acondicionados o no para la venta al por menor
- 651.17 Hilados de lana cardada, con un contenido de lana, en peso, de menos del 85%, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.18 Hilados de lana peinada, con un contenido de lana, en peso, de menos del 85%, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.21 Hilo de algodón para coser, no acondicionado para la venta al por menor
- 651.33 Hilados de algodón (excepto hilo de coser) con un contenido de algodón, en peso, del 85% o más, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.34 Hilados de algodón (excepto hilo de coser) con un contenido de algodón, en peso, de menos del 85%, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.4 Hilo de coser de fibras manufacturadas, acondicionado o no para la venta al por menor
- 651.5 Hilados de filamento continuo sintético (excepto hilo de coser), texturados, no acondicionados para la venta al por menor, incluso monofilamento de menos de 67 decitex
- 651.62 Hilados de gran resistencia de nilón, otras poliamidas o poliésteres, no acondicionados para la venta al por menor

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 651.63 Otros hilados, sencillos, sin torcer o con una torción no superior a 50 espiras por metro, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.64 Otros hilados, sencillos, con una torción superior a 50 espiras por metro, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.69 Otros hilados, múltiples (plegados) o cableados, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.72 Hilados texturados, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.73 Hilados de gran resistencia de rayón a la viscosa, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.74 Otros hilados, sencillos, de rayón a la viscosa, sin torcer o con una torción no superior a 120 espiras por metro, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.75 Otros hilados, sencillos
- 651.76 Otros hilados de filamento continuo artificial (excepto hilo de coser), no acondicionados para la venta al por menor (incluso monofilamento de menos de 67 decitex)
- 651.77 Monofilamento artificial de 67 decitex o más, ninguna de cuyas dimensiones transversales supere 1 mm; tiras o artículos análogos (por ejemplo, paja artificial) de materiales textiles artificiales de un ancho aparente no superior a 5 mm
- 651.82 Hilados (excepto hilo de coser) con un contenido de fibras discontinuas sintéticas, en peso, del 85% o más, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.84 Hilados (excepto hilo de coser) de fibras discontinuas sintéticas, con un contenido de tales fibras, en peso, de menos del 85%, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.86 Hilados (excepto hilo de coser) con un contenido de fibras discontinuas artificiales, en peso, del 85% o más, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.87 Hilados (excepto hilo de coser) de fibras discontinuas artificiales, con un contenido de tales fibras, en peso, de menos del 85%, no acondicionados para la venta al por menor

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 651.88 Monofilamento sintético de 67 decitex o más, ninguna de cuyas dimensiones transversales supere 1 mm; tiras y artículos análogos de materiales textiles sintéticos de un ancho aparente no superior a 5 mm
- 651.91 Hilados metalizados, consistentes en hilados textiles, o tiras o artículos análogos a los de los rubros 651.77 ó 651.88, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o recubierto de metal
- 651.92 Hilados de seda (excepto hilados devanados de desperdicios de seda), no acondicionados para la venta al por menor
- 651.93 Hilados devanados de desperdicios de seda, no acondicionados para la venta al por menor
- 651.95 Torzales, mechas, hilados y hebras cortadas de fibra de vidrio
- 651.96 Hilados de lino
- 651.97 Hilados de yute o de otras fibras textiles del liber del rubro 264
- 651.99 Hilados de otras fibras textiles vegetales; hilados de papel
- 652 Tejidos de algodón (excepto tejidos estrechos o especiales)
- 653 Tejidos de materias textiles manufacturadas (excepto tejidos estrechos o especiales)
- 654 Otros tejidos de fibras textiles
- 655 Tejidos de punto o ganchillo (incluso tejidos de punto tubulares, n.o.p., tejidos aterciopelados y tejidos calados), n.o.p.
- 656 Tules, encajes, bordados, cintas, pasamanería y otras confecciones pequeñas
- 657.1 Fieltró, esté o no impregnado, bañado, recubierto o laminado, n.o.p.
- 657.2 Textiles no tejidos, estén o no impregnados, bañados, recubiertos o laminados, n.o.p.
- 657.3 Tejidos y productos textiles bañados o impregnados, n.o.p.
- 657.4 Productos textiles acolchados, en piezas, constituidos por una o más capas de materias textiles sostenidas con relleno por espunte o en otra forma, n.o.p.

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI,
Rev.3
No.

- 657.5 Bramantes, cordeles, cuerdas y cordajes y sus manufacturas (por ejemplo: redes para pescar y artículos de cordelería)
- 657.6 Cascos, hormas y moldes para sombreros
- 657.71 Guata de materias textiles y artículos de guata; fibras textiles de no más de 5 mm de longitud (tundiznos), polvo textil y motas de materias textiles
- 657.72 Mechas de materiales textiles tejidas, trenzadas o de punto, para lámparas, infiernillos, encendedores, bujías y productos análogos; camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares de punto para su fabricación, impregnados o no
- 657.8 Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de materias textiles; hilados de materias textiles y tiras y productos análogos de materias textiles de los rubros 651.77 ó 651.88, impregnados, bañados, recubiertos o forrados con caucho o plásticos
- 657.93 Tejidos para cuerdas de neumáticos de hilados de gran resistencia, de nilón u otras poliamidas, poliésteres, o rayón a la viscosa
- 658.1 Sacos y bolsas de materias textiles del tipo utilizado para embalar mercancías
- 661 Cal, cemento y materiales elaborados de construcción (excepto materiales de vidrio y arcilla)
- 662 Materiales de construcción de arcilla y materiales refractarios de construcción
- 663 Manufacturas de minerales, n.o.p.
- 664 Vidrio
- 665.1 Recipientes de vidrio, del tipo utilizado para el transporte o envase de mercancías; tapones y otros cierres de vidrio; ampollas de vidrio para recipientes al vacío
- 665.9 Artículos hechos de vidrio, n.o.p.
- 667.29 Diamantes (excepto los diamantes industriales), labrados de otra forma, pero sin montar ni engarzar
- 667.39 Piedras preciosas (excepto diamantes) y semipreciosas, labradas

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI.
Rev. 3
No.

- 667.4 Piedras preciosas o semipreciosas sintéticas o reconstituidas, estén o no labradas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, enfiladas temporalmente para facilitar el transporte
- 67 Hierro y acero
- 681 Plata, platino y otros metales del grupo del platino
- 682 Cobre
- 683 Níquel
- 684 Aluminio
- 685 Plomo
- 686 Zinc
- 687 Estaño
- 689.11 Tungsteno (wolframio), en bruto; desperdicios y desechos de tungsteno
- 689.12 Molibdeno en bruto; desperdicios y desechos de molibdeno
- 689.13 Tantalio en bruto (incluso barras y varillas obtenidas por simple sinterización); desperdicios y desechos; polvo de tantalio
- 689.15 Magnesio en bruto
- 689.8 Productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto; cadmio, titanio y zirconio, en bruto (incluso desperdicios y desechos)
- 689.9 Metales comunes, n.o.p., y aleaciones metalocerámicas y sus manufacturas, n.o.p. (incluso desperdicios y desechos)
- 691 Estructuras y partes de estructuras, n.o.p., de hierro, acero o aluminio
- 693 Artículos de alambre (excepto cables aislados para electricidad) y enrejados para cercas
- 694 Clavos, tornillos, tuercas, pernos, remaches y artículos análogos, de hierro, acero, cobre o aluminio
- 697.33 Partes y piezas, n.o.p., de hierro o acero, de los artefactos de los rubros 697.31 y 697.32

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 697.5 Artículos sanitarios y sus partes y piezas, n.o.p., de hierro, acero, cobre o aluminio
- 699.11 Candados y cerraduras (de llave, de combinación o eléctricos), de metales comunes; cierres y armazones con cierres y cerraduras, de metales comunes; llaves de metales comunes para cualquiera de los artículos anteriores
- 699.13 Bisagras
- 699.14 Ruedas orientables
- 699.16 Otras guarniciones, herrajes y artículos análogos, adecuados para edificios
- 699.17 Otras guarniciones, herrajes y artículos análogos, adecuados para muebles
- 699.19 Otras guarniciones, herrajes y artículos análogos; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas y objetos análogos, de metales comunes; cierrapuertas automáticos
- 699.2 Cadenas (excepto las cadenas de eslabones articulados) y sus piezas, de hierro o acero
- 699.33 Cierres, armazones con cierres, hebillas, hebillas-cierres, corchetes, broches, ojalillos y artículos análogos, de metal común, del tipo corrientemente usado para ropa, calzado, toldos, bolsas de mano, artículos de viaje y otros artículos manufacturados; remaches tubulares o bifurcados, de metales comunes; cuentas y lentejuelas, de metales comunes
- 699.4 Muelles y hojas para muelles, de hierro, acero o cobre
- 699.5 Artículos varios de metales comunes
- 699.62 Artículos vaciados de hierro colado no maleable, n.o.p.
- 699.63 Artículos vaciados de otros tipos de hierro o de acero, n.o.p.
- 699.65 Artículos de hierro o acero, forjados o estampados, pero sin otra elaboración, n.o.p.
- 699.67 Artículos de alambre de hierro o acero, n.o.p.
- 699.69 Artículos de hierro o acero, n.o.p.
- 699.71 Cadenas de cobre y sus partes y piezas

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI.
Rev.3
No.

- 699.73 Artículos de cobre, n.o.p.
- 699.75 Artículos de níquel, n.o.p.
- 699.76 Artículos de plomo, n.o.p.
- 699.77 Artículos de zinc, n.o.p.
- 699.79 Artículos de aluminio, n.o.p.
- 699.8 Productos semimanufacturados y artículos de cobalto, cadmio, titanio y zirconio, n.o.p.
- 699.9 Productos semimanufacturados y artículos de tungsteno (wolframio), molibdeno, tantalio, magnesio y otros metales comunes, n.o.p.
- 724.39 Agujas para máquinas de coser; muebles, bases y cubiertas especialmente diseñadas para máquinas de coser; partes y piezas de las máquinas y muebles del subgrupo 724.3
- 748.3 Cadenas de eslabones articulados y sus partes y piezas, de hierro o acero
- 773.1 Hilos, cables (incluso cables coaxiales) y otros conductores eléctricos aislados para la electricidad (incluso laqueados y anodizados), provistos o no de conectores; cables de fibras ópticas compuestos de fibras en vainas aisladoras separadas, con conductores eléctricos o sin ellos
- 773.24 Aislantes eléctricos que no sean de vidrio o materiales cerámicos
- 773.26 Piezas aislantes para máquinas, aparatos o equipos eléctricos, hechas totalmente de materiales cerámicos, salvo las guarniciones metálicas secundarias (por ejemplo, roscas portalámparas) incorporadas durante el moldeado exclusivamente para fines de montaje (pero excluidos los aislantes de los rubros 773.23)
- 773.28 Piezas aislantes para máquinas, aparatos o equipos eléctricos, hechas totalmente de materiales plásticos, salvo las guarniciones metálicas secundarias incorporadas durante el moldeado exclusivamente para fines de montaje (pero excluidos los aislantes del rubro 773.24)
- 773.29 Piezas aislantes para máquinas, aparatos o equipos eléctricos, hechas totalmente de materiales no cerámicos ni plásticos, y que pueden tener guarniciones metálicas secundarias incorporadas durante el moldeado exclusivamente para fines de montaje (pero excluidos los aislantes de los rubros 773.22 ó 773.24); tubos aisladores y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 775.49 Partes y piezas de las máquinas de afeitar y de cortar el pelo del rubro 775.4
- 775.79 Partes y piezas de los aparatos electromecánicos de uso doméstico del rubro 775.7
- 775.81 Calentadores de agua instantáneos o de acumulación y calentadores de inmersión, eléctricos
- 775.88 Resistencias eléctricas calentadoras (excepto las de carbón)
- 775.89 Partes y piezas de los aparatos electrotérmicos del subgrupo 775.8
- 778.17 Partes y piezas de pilas y baterías primarias
- 778.19 Partes y piezas de acumuladores eléctricos
- 778.22 Lámparas de descarga (excepto lámparas de rayos ultravioletas)
- 778.24 Lámparas de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco
- 778.29 Partes y piezas de las lámparas del subgrupo 778.2
- 778.33 Partes y piezas para el equipo del rubro 778.31
- 778.35 Partes y piezas de los aparatos del rubro 778.34
- 811 Edificios prefabricados
- 812.2 Fregaderos, lavabos, pedestales para lavabos, bañeras, bidés, inodoros, cisternas de descarga de agua, mingitorios y artefactos sanitarios análogos
- 813 Artefactos y accesorios de alumbrado, n.o.p.
- 821.19 Partes y piezas de los asientos del subgrupo 821.1
- 881.14 Partes, piezas y accesorios de las cámaras fotográficas del rubro 881.11
- 881.15 Partes, piezas y accesorios de aparatos fotográficos de destello
- 882.1 Preparados químicos para usos fotográficos (excepto barnices, gomas, adhesivos y preparados similares); productos sin mezclar para usos fotográficos, presentados en porciones medidas o acondicionados para la venta al por menor de forma que estén listos para usar

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 882.2 Placas y películas fotográficas planas, sensibilizadas, sin impresionar, de cualquier material (excepto papel, cartulina o tejido); película de impresión instantánea, sin impresionar, esté o no en paquetes
- 882.3 Película fotográfica en rollos, sensibilizada, sin impresionar, de cualquier material, excepto papel, cartulina o tejido; película de impresión instantánea, en rollos, sensibilizada, sin impresionar
- 882.4 Papeles, cartulinas y tejidos fotográficos, sensibilizados y sin impresionar
- 882.5 Placas, películas, papeles, cartulinas y tejidos fotográficos impresionados pero sin revelar
- 882.6 Placas y películas fotográficas impresionadas y reveladas, excepto película cinematográfica
- 883 Películas cinematográficas impresionadas y reveladas, que tengan o no bandas de sonido o que consistan solamente en impresión de sonido
- 884.1 Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los del rubro 773.1; hojas y placas de material polarizador; lentes (incluso lentes de contacto), prismas, espejos y otros artículos de óptica, de cualquier material, sin montar, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajado ópticamente
- 884.3 Lentes, prismas, espejos y otros elementos de óptica, de cualquier material, montados, como partes, piezas o accesorios de instrumentos o aparatos (con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajado ópticamente)
- 885.5 Mecanismos para relojes de pulsera, de bolsillo y análogos, completos y montados
- 885.91 Cajas para relojes de pulsera, de bolsillo y análogos, y sus partes y piezas
- 885.96 Mecanismos completos y montados para relojes de mesa, de pie o de pared
- 885.97 Cajas para relojes de mesa, de pie o de pared y cajas similares para otros artículos del grupo 885, y sus partes y piezas
- 885.98 Mecanismos completos para relojes de todo tipo, sin montar o parcialmente montados; mecanismos incompletos para relojes de todo tipo, montados; mecanismos ordinarios para relojes de todo tipo

2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)

22* Elaborados (continuación)

CUCI,

Rev.3

No.

- 885.99 Partes y piezas para relojes de todo tipo, n.o.p.
- 892.81 Etiquetas de papel o cartón de todo tipo, impresas o no
- 892.82 Planos y dibujos de arquitectura o ingeniería y otros planos y dibujos para fines industriales, comerciales, topográficos y similares, originales, trazados a mano; textos manuscritos; copias carbónicas y reproducciones fotográficas de dichos artículos en papel sensible
- 892.83 Sellos de correos, timbres fiscales y análogos, sin cancelar, de curso legal o destinados a tener curso legal en el país de destino; papel timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, certificados de acciones y bonos y otros documentos de títulos similares
- 892.86 Materiales de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares
- 893.1 Artículos para el transporte o envasado de mercancías, de materiales plásticos; tapones, tapas y otros cierres, de materiales plásticos
- 893.31 Revestimientos de materiales plásticos para pisos, autoadhesivos o no, en rollos o en baldosas; revestimientos de materiales plásticos para paredes o cielorrasos
- 893.94 Utiles de oficina o escolares
- 893.95 Accesorios para muebles, carrocerías, etc.
- 895.12 Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores, sujetadores, cantoneras, sujetapapeles, índices señaladores y otros artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras (por ejemplo, para oficinas, tapiceros y empacadores), de metales comunes
- 895.91 Tintas para escribir y para dibujar y otras tintas (excepto tintas de imprenta), sean o no concentradas o sólidas
- 895.93 Sellos para fechar, lacrar, numerar y similares (incluso artefactos de impresión o estampado en relieve de etiquetas), manuales; componedores manuales y juegos manuales de impresión que los incluyan
- 895.94 Cintas para máquinas de escribir y similares, entintadas o preparadas de otra manera para producir impresiones, montadas o no en carretes; almohadillas, entintadas o no, con cajas o sin ellas

**2* Suministros industriales no especificados en otra partida
(continuación)**

22* Elaborados (continuación)

CUCI.
Rev. 3
No.

- 898.9 Partes, piezas y accesorios para instrumentos musicales (por ejemplo, mecanismos para cajas de música, tarjetas, discos y rollos perforados); metrónomos, diapasones y artículos similares de todas clases
- 899.2 Flores, hojas o frutos artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, hojas o frutos artificiales
- 899.35 Partes, piezas y accesorios de encendedores, n.o.p., excepto piedras y mechas
- 899.36 Bloques desbastados de madera o de raíces para la fabricación de pipas
- 899.49 Piezas, adornos y accesorios de los artículos de los rubros 899.41 u 899.42
- 899.72 Escobas, cepillos (incluso los cepillos que constituyen elementos de máquinas, artefactos o vehículos), barredoras mecánicas manuales para pisos, sin motor, estropajos y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería y escobas; almohadillas y rodillos para pintar; enjugadores (excepto los de rodillos)
- 899.81 Tamices, cedazos y cribas de mano
- 899.83 Broches y botones de presión y sus piezas componentes; botones
- 899.84 Armaduras para hacer botones y otras partes de botones; pastillas para botones
- 899.85 Cierres de cremallera
- 899.86 Piezas de cierres de cremallera
- 899.91 Artículos de tripa (excepto el pelo de Mesina o crin de Florencia), de piel para batir oro, de vejigas y de tendones
- 899.92 Pieles y otras partes de aves provistas de sus plumas o de su plumón y artículos de estas materias (excepto los artículos del rubro 291.95, así como los cañones y astiles de plumas, trabajados)
- 899.94 Cabello peinado, teñido, rizado o preparado de otra forma; lana y pelos de animales preparados para la confección de pelucas y similares
- 971.01 Oro (incluso oro platinado) no monetario, en bruto, semilabrado o en polvo
- 971.02 Metales comunes o plata, revestidos con oro, sin otra elaboración que semilabrados

3* Combustibles y lubricantes

31* Básicos

CUCI,
Rev.3
No.

- 245.01 Leña, en troncos, varillas, haces o en formas similares (excepto desperdicios de madera)
- 321 Hullas, pulverizada o no, pero sin aglomerar
- 322.21 Lignito, no aglomerado
- 322.3 Turba (incluso desperdicios de turba), aglomerada o no
- 333 Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos
- 343.2 Gas natural, en estado gaseoso
- 344.9 Hidrocarburos gaseosos, en estado gaseoso, n.o.p.

32* Elaborados

321* Gasolina

- 334.11 Gasolina para motores, incluso gasolina de aviación
- 322* Otros
- 245.02 Carbón vegetal (incluso carbón de cáscaras o nueces), aglomerado o no
- 322.1 Briquetas, ovoides y combustibles sólidos análogos producidos a base de hullas
- 322.22 Lignito aglomerado
- 325 Coque y semicoque (incluso residuos) de carbón, de lignito o de turba, aglomerado o no; carbón de retorta
- 334.12 Combustible para aviones de retropropulsión de tipo gasolina
- 334.19 Otros aceites ligeros derivados del petróleo y aceites ligeros obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados ligeros, n.o.p., que contengan por lo menos el 75% de su peso en aceites derivados del petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los crudos), y cuyos componentes básicos sean esos aceites
- 334.2 Keroseno y otros aceites medianos
- 334.3 Gasóleos (gas oils)
- 334.4 Combustibles para calderas (fuel oils), n.o.p.

- 3* Combustibles y lubricantes (continuación)
- 32* Elaborados (continuación)
- 322* Otros (continuación)

CUCI.
Rev.3
No.

- 334.5 Aceites lubricantes derivados del petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, otros aceites pesados derivados del petróleo y aceites pesados obtenidos de minerales bituminosos (excepto los crudos) y preparados pesados, n.o.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites
- 342 Propano y butano licuados
- 343.1 Gas natural licuado
- 344.1 Etileno, propileno, butileno y butadieno, licuados
- 344.2 Hidrocarburos gaseosos, licuados, n.o.p.
- 345 Gas de carbón, gas de agua, gas pobre y otros gases análogos, excepto los gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos
- 351 Corriente eléctrica
- 597.7 Preparados lubricantes (incluso preparados de aceites de corte, preparados utilizados para soltar tuercas o pernos, preparados antioxidantes o anticorrosivos y preparados para limpieza de moho, a base de lubricantes) y preparados del tipo utilizado para el tratamiento con grasas y aceites de materiales textiles, cuero, pieles finas u otros materiales, excepto los preparados cuyos componentes básicos sean aceites derivados del petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos en la proporción del 70% o más de su peso

4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios

41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)

- 001.11 Ganado bovino vivo, animales de raza para reproducción
- 001.31 Ganado porcino vivo, animales de raza para reproducción
- 692 Recipientes de metal para almacenamiento o transporte
- 695.1 Herramientas de mano, a saber: layas, palas, zapapicos, picos, azadas, horquillas y rastrillos; hachas, azuelas y herramientas similares para cortar o desbastar maderas o usos análogos; tijeras de podar de todo tipo; hoces, guadañas, tijeras para setos vivos, cuñas para troncos y otras herramientas utilizadas en agricultura, horticultura o silvicultura
- 695.2 Sierras de mano, limas, escofinas, alicates, tenazas, tenacillas, cizallas para metal, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas de mano análogas

4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)

41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
(continuación)

CUCL.

Rev.3

No.

- 695.3 Llaves de horquilla y llaves de tuerca, de mano (incluidas las llaves con medidor de torsión, pero excluidas las llaves de terrajas); casquillos intercambiables para llaves, con sus mangos o sin ellos
- 695.4 Herramientas de mano (incluso diamantes de vidriero), n.e.p.; lámparas de soldar; tornillos de banco, abrazaderas y herramientas similares, excepto los accesorios y las piezas de máquinas herramientas; yunque; forjas portátiles; ruedas de amolar con armazón, de manivela o de pedal
- 695.7 Herramientas de dos o más partidas de los subgrupos 695.2 a 695.5, presentadas en juegos para la venta al por menor
- 699.12 Cajas fuertes blindadas o reforzadas, cofres de caudales y puertas y armarios con arquetas para cámaras blindadas, arquetas para caudales y documentos y artículos análogos, de metales comunes
- 711.1 Calderas generadoras de vapor de agua o vapores de otras clases (excepto las calderas de agua caliente para calefacción central capaces de producir también vapor de agua a baja presión); calderas de agua sobrecalentada
- 711.2 Aparatos auxiliares para las calderas de los rubros 711.1 u 812.1 (por ejemplo, economizadores, sobrecalentadores, deshollinadores y recuperadores de gas); condensadores para máquinas generadoras de fuerza motriz mediante vapor de agua u otros tipos de vapor
- 712.1 Turbinas de vapor de agua u otros tipos de vapor
- 713.8 Motores de émbolo de combustión interna, n.e.p.
- 716.1 Motores eléctricos de potencia no superior a 37,5 W
- 716.2 Motores (excepto los motores de potencia no superior a 37,5 W) y generadores, de corriente continua
- 716.3 Motores (excepto los motores de potencia no superior a 37,5) y generadores de corriente alterna
- 716.4 Convertidores eléctricos rotativos
- 716.5 Grupos electrógenos
- 718.11 Turbinas y ruedas hidráulicas
- 718.71 Reactores nucleares
- 718.77 Elementos combustibles (cartuchos), no irradiados

4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)

41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
(continuación)

CUCI.
Rev.3
No.

- 718.91 Máquinas y motores de fuerza hidráulica y acción lineal (cilindros)
- 718.92 Máquinas y motores de potencia neumática y acción lineal (cilindros)
- 718.93 Otras máquinas y motores
- 721.11 Arados
- 721.12 Sembradoras, plantadoras, transplantadoras, distribuidoras de abonos y esparcidoras de estiércol (excepto herramientas de mano)
- 721.13 Escarificadoras, cultivadoras, desbrozadoras, binadoras y gradas (excepto herramientas de mano)
- 721.18 Otra maquinaria agrícola y de horticultura o silvicultura para la preparación o el cultivo del suelo; rodillos para césped y para terrenos de deportes
- 721.22 Cosechadoras-trilladoras combinadas
- 721.23 Otras máquinas cosechadoras y trilladoras; cortadoras de césped (excepto las cortadoras del rubro 721.21)
- 721.26 Máquinas para limpiar, seleccionar o clasificar huevos, frutas u otros productos agrícolas
- 721.27 Máquinas para limpiar, seleccionar o clasificar semillas, granos o leguminosas secas (con exclusión de las máquinas de molinería del rubro 727.11)
- 721.31 Ordeñadoras
- 721.38 Otras máquinas de lechería
- 721.91 Prensas, machacadoras y máquinas similares usadas en la fabricación de vinos, sidra, jugos de fruta y bebidas similares
- 721.95 Máquinas para la avicultura; incubadoras y criadoras para avicultura
- 721.96 Otras máquinas para agricultura, horticultura y apicultura, (incluso instalaciones de germinación provistas de equipo mecánico o térmico)
- 722 Tractores (excepto los de los rubros 744.14 y 744.15)
- 723.1 Topadoras, topadoras angulares, conformadoras y niveladoras autopropulsadas

4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)

41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
(continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 723.2 Palas mecánicas, excavadoras y cargadoras de pala, autopropulsadas
- 723.3 Máquinas movedoras, conformadoras, niveladoras, raedoras, excavadoras, apisonadoras, compactadoras, extractoras o perforadoras, para tierra, minerales o menas, autopropulsadas, n.o.p.
- 723.4 Maquinaria de construcción y minería, n.o.p.
- 724.35 Otras máquinas de coser
- 724.41 Máquinas para la extrusión, el estirado, la texturización o el corte de materiales textiles
- 724.42 Máquinas para la preparación de fibras textiles
- 724.43 Máquinas hiladoras o torcedoras; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o para devanar
- 724.5 Telares, máquinas para hacer tejido de punto, máquinas para unir con puntadas y máquinas para hacer trencillas, tules, encajes, bordados, pasamanería y mallas o redes, y máquinas para la fabricación de mechas o telas no tejidas; máquinas para preparar hilados para las máquinas de los rubros 724.51, 724.52 y 724.53; máquinas para la fabricación o el acabado de fieltro, en piezas o en formas determinadas (incluso máquinas para hacer sombreros de fieltro); hormas de sombrerería
- 724.7 Máquinas (excepto las máquinas del rubro 775.1) para lavar, limpiar, exprimir, secar, planchar, prensar (incluso las prensas de fusión), blanquear, teñir, aprestar, acabar, revestir o impregnar hilados textiles, telas o artículos textiles confeccionados; máquinas para aplicar la pasta a la tela de base u otro soporte utilizado en la fabricación de cubiertas de pisos, como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o festonear telas
- 724.81 Máquinas para preparar, curtir o trabajar pieles o cueros
- 724.83 Máquinas para hacer o reparar calzado
- 724.85 Máquinas para hacer o reparar artículos de piel o cuero, excepto calzado
- 725.1 Máquinas para fabricar pulpa o material de fibra celulósica, o para fabricar o acabar papel o cartón
- 725.2 Otras máquinas para la elaboración de pasta de papel, papel o cartón (incluidas las máquinas cortadoras de todo tipo)

**4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)**

**41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
(continuación)**

CUCI.

Rev. 3

No.

- 726.31 Máquinas, aparatos y equipos (excepto las máquinas herramientas de los rubros 728.1 ó 731) para fundir o componer caracteres de imprenta, para preparar o hacer clisés, planchas, cilindros u otros elementos de impresión
- 726.5 Máquinas impresoras en offset
- 726.6 Otras máquinas para imprimir; máquinas auxiliares de las artes gráficas
- 726.81 Máquinas para encuadernar (incluso máquinas para coser pliegos)
- 727.11 Máquinas para molinería o para la elaboración de cereales o leguminosas secas (con excepción de maquinaria de tipo rural)
- 727.21 Máquinas para la extracción o la preparación de grasas y aceites animales o vegetales fijos
- 727.22 Máquinas, n.o.p., para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas
- 728.11 Máquinas herramientas para el trabajo en piedra, productos cerámicos, hormigón, asbestocemento o materiales minerales análogos, y para trabajar el vidrio en frío (excepto las máquinas de los rubros 731.1 y 745.1)
- 728.12 Máquinas herramientas (incluso máquinas para clavar, engrapar, encolar o montar de otra manera) para el trabajo en madera, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros u otros materiales duros similares (excepto las máquinas de los rubros 731.1 y 745.1)
- 728.31 Máquinas para clasificar, cribar, separar o lavar tierras, piedras, menas u otras substancias minerales sólidas (incluso polvos y pastas)
- 728.32 Máquinas para triturar o pulverizar tierra, piedra, menas u otras substancias minerales sólidas (incluso polvos y pastas)
- 728.33 Máquinas para mezclar o amasar tierra, piedra, menas u otras substancias minerales sólidas (incluso polvos y pastas)
- 728.34 Máquinas para aglomerar, configurar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cementos sin fraguar, materiales de enlucido u otros productos minerales en polvo o pasta, y máquinas para formar moldes de arena para fundición
- 728.4 Maquinaria y aparatos mecánicos especiales para determinadas industrias, n.o.p.

4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte) y sus piezas y accesorios (continuación)

41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte) (continuación)

CUCL.

Rev. 3

No.

- 731 Máquinas herramientas que trabajan por remoción de metal u otro material
- 733 Máquinas herramientas para trabajar metales, carburos metálicos sinterizados o materiales metalocerámicos sin remoción de material
- 735.1 Portapiezas, portadados de apertura automática y cabezales divisorios para máquinas herramientas; portaherramientas
- 737.11 Convertidores, calderos de colada y lingoteras
- 737.12 Máquinas fundidoras
- 737.21 Laminadoras para metales
- 737.31 Cautines y pistolas de soldar
- 737.32 Otras máquinas y aparatos para soldadura fuerte o blanda
- 737.33 Máquinas y aparatos para la soldadura por resistencia de metales, total o parcialmente automatizados
- 737.34 Otras máquinas y aparatos para la soldadura por resistencia de metales
- 737.35 Máquinas y aparatos para la soldadura de metales con arco, incluso arco de plasma, total o parcialmente automatizados
- 737.36 Otras máquinas y aparatos para la soldadura de metales con arco
- 737.37 Otras máquinas y aparatos para soldar, excluidos los del rubro 737.4; máquinas y aparatos eléctricos para la pulverización en caliente de metales o carburos metálicos sinterizados; sus partes y piezas, n.o.p.
- 737.41 Sopletes de mano
- 737.42 Otras máquinas y aparatos de funcionamiento a gas
- 737.43 Otras máquinas y aparatos para soldar (excepto los del rubro 737.3 y las máquinas herramientas)
- 741.21 Quemadores para alimentación de hogares, de combustible líquido
- 741.23 Otros quemadores para hogares (incluso los quemadores de combinación)
- 741.25 Alimentadores mecánicos de combustible sólido, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y dispositivos análogos

**4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)**

**41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
(continuación)**

CUCI,

Rev.3

No.

- 741.31 Hogares y hornos calentados por resistencias eléctricas
- 741.32 Hogares y hornos por inducción o dieléctricos
- 741.33 Otros hogares y hornos eléctricos
- 741.34 Otro equipo de calentamiento por inducción o dieléctrico
- 741.36 Hogares y hornos no eléctricos para tostar, fundir o someter a otro tratamiento térmico menas, piritas o metales
- 741.37 Hornos de panadería (incluso hornos para bizcochos), no eléctricos
- 741.38 Otros hogares y hornos (incluso incineradores) no eléctricos
- 741.43 Mostradores, armarios, cajas de exhibición y otros elementos similares con refrigeración o congelación
- 741.45 Otros equipos de refrigeración o congelación; bombas de calor
- 741.51 Máquinas de acondicionamiento de aire de los tipos usados en ventanas o paredes, autónomas
- 741.55 Otras máquinas de acondicionamiento de aire
- 741.71 Gasógenos y generadores de gas de agua o gas pobre, con depuradores o sin ellos; generadores de acetileno y generadores similares de gases por vía húmeda, con depuradores o sin ellos
- 741.73 Plantas de destilación o rectificación
- 741.74 Unidades de intercambio térmico
- 741.75 Máquinas para la licuefacción de aire u otros gases
- 741.8 Otras máquinas, instalaciones y equipos similares de laboratorio, calentados eléctricamente o no, para el tratamiento de materiales por procesos que entrañan un cambio de temperatura, con exclusión de las máquinas e instalaciones de uso doméstico; calentadores de agua instantáneos o de almacenamiento, no eléctricos
- 742.1 Bombas provistas de dispositivos de medición o diseñadas para recibirlos
- 742.2 Bombas de combustible, lubricante o líquido refrigerante para motores de combustión interna con émbolo
- 742.3 Bombas para hormigón

4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)

41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
(continuación)

CUCI.

Rev. 3

No.

- 742.4 Bombas alternativas de desplazamiento positivo, n.o.p.
- 742.5 Bombas rotativas de desplazamiento positivo, n.o.p.
- 742.6 Bombas centrífugas, n.o.p.
- 742.7 Bombas para líquidos, n.o.p., y elevadores de líquidos
- 743.1 Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases, campanas de ventilación o reciclaje (excepto las campanas para cocinas) con ventilador incorporado
- 743.43 Otros ventiladores
- 743.5 Centrífugas (incluidos secadores centrífugos), n.o.p.
- 743.6 Máquinas y aparatos para la filtración y depuración de líquidos o gases
- 744.11 Carretillas autopropulsadas, con motor eléctrico, provistas de equipo de elevación o manipulación
- 744.12 Otras carretillas autopropulsadas provistas de equipo de elevación o manipulación
- 744.13 Otras carretillas de faena provistas de equipo de elevación o manipulación
- 744.14 Carretillas de faena autopropulsadas, eléctricas, sin equipo de elevación o manipulación
- 744.15 Otras carretillas de faena autopropulsadas, sin equipo de elevación o manipulación; tractores del tipo utilizado en las plataformas de las estaciones de ferrocarril
- 744.2 Polipastos y elevadores (excepto elevadores volcadores); cabrias y cabrestantes
- 744.3 Grúas de brazo móvil; grúas (incluso grúas de cable); bastidores elevadores móviles; camiones de pórtico alto y camiones de faena provistos de grúas
- 744.4 Gatos; elevadores de vehículos
- 744.7 Elevadores y transportadores de acción continua, para mercancías o materiales
- 744.8 Máquinas de elevación, manipulación, carga o descarga, n.o.p.

**4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)**

**41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
(continuación)**

CUCI.
Rev.3
No.

- 745.11 Herramientas de uso manual, neumáticas
- 745.12 Herramientas de uso manual, con motor no eléctrico incorporado
- 745.21 Máquinas para lavar vajilla, excepto las de tipo doméstico
- 745.23 Máquinas para lavar o secar botellas u otros recipientes
- 745.27 Otras máquinas para empacar o embalar mercancías
- 745.31 Aparatos e instrumentos para pesar (excepto las balanzas sensibles a pesos iguales o inferiores a 5 cg, las balanzas para pesar personas y las balanzas de uso doméstico), incluso las máquinas de contar y verificar accionadas por el peso
- 745.32 Balanzas para pesar personas (incluso balanzas para infantes); balanzas de uso doméstico
- 745.61 Extinguidores de incendios (matafuegos), cargados o no
- 745.62 Pistolas pulverizadoras y aparatos análogos
- 745.63 Sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros
- 745.64 Aparatos agrícolas u hortícolas para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos
- 745.65 Otros aparatos
- 745.91 Calandrias y otras máquinas laminadoras (excepto laminadoras para metales o vidrio)
- 745.95 Máquinas automáticas para la venta (por ejemplo, de sellos postales, cigarrillos, comidas o bebidas), incluso máquinas de cambiar dinero
- 749.1 Cajas de moldes para fundición de metales; bases de moldes; modelos; moldes para metal (excepto lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales, caucho o plásticos
- 751 Máquinas de oficina
- 752 Máquinas de procesamiento automático de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos; máquinas para transcripción de datos sobre materiales de grabación en forma codificada y máquinas para el procesamiento de tales datos, n.o.p.
- 763.31 Tocadiscos, accionados por monedas o fichas

4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)

41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
(continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 763.81 Aparatos grabadores o reproductores de señales de televisión
- 763.84 Grabadores del sonido, con dispositivos para la reproducción del sonido o sin ellos
- 764.1 Aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía con hilos (incluso los aparatos usados en sistemas de transmisión por línea con onda portadora)
- 764.2 Micrófonos y sus soportes; altavoces, montados o sin montar en cajas; auriculares (cascos), miniauriculares y conjuntos combinados de micrófono con altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos amplificadores eléctricos del sonido
- 764.3 Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, incorporen o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido
- 764.8 Equipo de telecomunicaciones, n.o.p.
- 771.1 Transformadores eléctricos
- 771.21 Convertidores estáticos (por ejemplo, rectificadores)
- 771.23 Resistencias para lámparas o tubos de descarga
- 771.25 Otras bobinas de inductancia
- 774 Aparatos eléctricos de diagnóstico para usos médicos, quirúrgicos, dentales o veterinarios, y aparatos radiológicos
- 778.41 Herramientas electromecánicas de uso manual, con motor eléctrico incorporado: taladros de todo tipo
- 778.43 Herramientas electromecánicas de uso manual, con motor eléctrico incorporado: sierras y serruchos
- 778.45 Otras herramientas electromecánicas de uso manual, con motor eléctrico incorporado
- 778.61 Condensadores fijos diseñados para integrar circuitos de 50/60 Hz con capacidad no inferior a 0,5 kvar (condensadores de potencia)
- 778.62 Condensadores fijos de tantalio
- 778.63 Condensadores fijos electrolíticos de aluminio

4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)

41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
(continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 778.64 Condensadores fijos con dieléctrico de material cerámico, de una sola capa
- 778.65 Condensadores fijos con dieléctrico de material cerámico, de capas múltiples
- 778.66 Condensadores fijos con dieléctrico de papel o plástico
- 778.67 Otros condensadores fijos
- 778.68 Condensadores variables o ajustables (preajustados)
- 778.71 Aceleradores de partículas
- 778.78 Otras máquinas y aparatos eléctricos con funciones especiales
- 778.81 Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a convertirse en imanes permanentes previa magnetización; platos, mandriles y otros dispositivos análogos de sujeción, magnéticos o electromagnéticos; acoplamientos, embragues y frenos electromagnéticos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras
- 778.82 Equipo eléctrico de señalización, seguridad o control de tráfico para ferrocarriles, tranvías, caminos, vías de navegación interior, instalaciones para estacionamiento de vehículos, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los del rubro 791.91)
- 778.84 Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo, timbres, sirenas, cuadros indicadores o aparatos avisadores para protección contra robos e incendios), excepto los de los rubros 778.33 ó 778.82
- 791.91 Accesorios para vías férreas o de tranvía; equipo mecánico (incluso electromecánico) de señalización, seguridad o control de tráfico, para vías férreas, tranvías, carreteras, vías de navegación interiores, playas de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; partes y piezas del equipo mencionado
- 793.5 Buques faros, buques bombas, dragas, grúas flotantes y otros buques en que la navegación es accesoria de la función principal; diques flotantes; plataformas flotantes o sumergibles de perforación o de producción
- 793.99 Estructuras flotantes, n.o.p.

- 4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte) y sus piezas y accesorios (continuación)
- 41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte) (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 812.1 Calderas (excepto las calderas del rubro 711) y radiadores, para calefacción central, de calentamiento no eléctrico y sus partes y piezas, de hierro o acero; calentadores de aire y distribuidores de aire caliente (incluso los que también pueden distribuir aire fresco o aire acondicionado), de calentamiento no eléctrico, con ventilador o soplador accionado mediante un motor, y sus partes y piezas, de hierro o acero
- 871.15 Otros instrumentos
- 871.31 Microscopios (excepto microscopios ópticos) y difractógrafos
- 871.41 Microscopios estereoscópicos
- 871.43 Otros microscopios (incluso microscopios para microfotografía, microcinematografía o microproyección)
- 871.45 Microscopios, n.o.p.
- 871.91 Miras telescopicas para armas; periscopios; telescopios diseñados para formar parte de máquinas, dispositivos, instrumentos o aparatos de la sección 7, el capítulo 87, los grupos 881 a 884 o el subgrupo 899.6
- 871.92 Aparatos de rayos láser (excepto los diodos de rayos láser)
- 871.93 Otros dispositivos e instrumentos de óptica
- 872 Instrumentos y aparatos, n.o.p., de medicina, cirugía, odontología o veterinaria
- 873.11 Medidores de gas
- 873.13 Medidores de líquidos
- 873.15 Medidores de electricidad
- 873.21 Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y artículos análogos
- 873.25 Velocímetros y tacómetros; estroboscopios
- 874.11 Brújulas; otros instrumentos y aparatos de navegación
- 874.13 Instrumentos y aparatos de topografía (incluso fotogrametría), instrumentos y aparatos de hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica (excepto brújulas); telémetros

4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)

41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
(continuación)

CUCI.

Rev. 3

No.

- 874.22 Tableros y máquinas de dibujo, sean o no automáticos, y otros instrumentos de dibujo o trazado e instrumentos matemáticos
- 874.23 Instrumentos manuales para medir longitudes (por ejemplo, varillas y cintas graduadas, micrómetros y calibradores), n.o.p.
- 874.25 Instrumentos, aparatos y máquinas de medición o verificación, n.o.p.; proyectores de perfiles
- 874.31 Instrumentos y aparatos para medir o verificar el flujo o nivel de líquidos
- 874.35 Instrumentos y aparatos para medir o verificar la presión
- 874.37 Otros instrumentos y aparatos
- 874.41 Aparatos para analizar gases o humo
- 874.42 Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis
- 874.43 Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (ultravioletas, visibles, infrarrojas)
- 874.44 Exposímetros
- 874.45 Otros instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (ultravioletas, visibles, infrarrojas)
- 874.46 Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos, n.o.p.
- 874.49 Micrótomas; partes, piezas y accesorios de los artículos del subgrupo 874.4
- 874.51 Balanzas sensibles a pesos iguales o inferiores a 5 cg, con pesas o sin ellas
- 874.52 Instrumentos, aparatos y modelos diseñados para demostraciones (por ejemplo, en la enseñanza o exposiciones) y no aptos para otros usos
- 874.53 Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, resistencia, comprensibilidad, elasticidad y otras propiedades mecánicas de diversos materiales (por ejemplo, metales, maderas, textiles, papel o materias plásticas)
- 874.55 Hidrómetros e instrumentos flotantes similares; termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros, psicrómetros, registradores o no, y cualquier combinación de dichos instrumentos

4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)

41* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
(continuación)

CUCI.
Rev.3
No.

- 874.61 Termostatos
- 874.63 Reguladores y controladores de presión (manostatos)
- 874.65 Otros instrumentos y aparatos de ajuste o control
- 874.71 Instrumentos y aparatos para medir o comprobar radiaciones ionizantes
- 874.73 Osciloscopios y oscilógrafos de rayos catódicos
- 874.75 Otros instrumentos y aparatos para medir o verificar voltaje, corriente, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador
- 874.77 Otros instrumentos y aparatos, especialmente diseñados para telecomunicaciones (por ejemplo, diafonímetros, ganancímetros, distorsiómetros, psofómetros)
- 874.78 Otros instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades eléctricas
- 881.21 Cámaras cinematográficas
- 881.22 Proyectores cinematográficos
- 885.94 Aparatos registradores de la hora y aparatos para medir, registrar o indicar de otro modo intervalos de tiempo, con mecanismos de relojería o con motor sincrónico (por ejemplo, registradores de tiempo y marcadores de tiempo)
- 885.95 Interruptores horarios con mecanismo de relojería o con motor sincrónico
- 894.6 Tiovivos, columpios, barracas de tiro al blanco y demás atracciones de ferias, circos, zoológicos y teatros ambulantes
- 895.11 Archivadores, ficheros, bandejas para papeles, bandejas para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo similar de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina del grupo 821)
- 897.4 Otros artículos de metales preciosos o de metales enchapados con metales preciosos
- 899.88 Maniquíes y análogos; autómatas y presentaciones animadas para escaparates

42* Piezas y accesorios

- 612.1 Artículos de cuero natural o sintético del tipo utilizado en maquinarias o artefactos mecánicos o para otros fines técnicos

**4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)**

42* Piezas y accesorios (continuación)

CUCI,

Rev.3

No.

- 629.2 Correas de transmisión o correajes de caucho vulcanizado
- 657.73 Productos y artículos textiles para usos técnicos
- 657.91 Mangueras y tubos análogos de materias textiles, tengan o no forros, armaduras o accesorios de otros materiales
- 657.92 Correas transportadoras o correaje de transmisión de materias textiles, reforzados o no con metales u otros materiales
- 695.5 Hojas para sierras de todo tipo (incluso hojas para hendir o ranurar y hojas de sierras no dentadas)
- 695.6 Cuchillos y hojas de corte, para máquinas o aparatos mecánicos; útiles intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas; placas, varillas y puntas y artículos análogos para herramientas
- 711.9 Partes y piezas de las calderas y aparatos auxiliares de los rubros 711.1 y 711.2
- 712.8 Partes y piezas de las turbinas del rubro 712.1
- 716.9 Partes y piezas, n.o.p., adecuadas para usar exclusiva o principalmente con las máquinas del grupo 716
- 718.19 Partes y piezas, incluso reguladores, de turbinas y ruedas hidráulicas
- 718.78 Partes y piezas de reactores nucleares
- 718.99 Partes y piezas de las máquinas y motores de los rubros 714.49, 718.91, 718.92 y 718.93
- 721.19 Partes y piezas de la maquinaria del subgrupo 721.1
- 721.29 Partes y piezas de las máquinas de los rubros 721.21 a 721.26
- 721.39 Partes y piezas de ordeñadoras y otras máquinas de lechería
- 721.98 Partes y piezas de las máquinas del rubro 721.91
- 721.99 Partes y piezas de las máquinas y aparatos de los rubros 721.95 y 721.96
- 723.9 Partes y piezas, n.o.p., de la maquinaria de los rubros 723 y 744.3
- 724.49 Partes, piezas y accesorios de las máquinas de los rubros 724.4 ó 724.54 o de su maquinaria auxiliar

**4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)**

42* Piezas y accesorios (continuación)

CUCI.
Rev.3
No.

- 724.6 Maquinaria auxiliar para usar con las máquinas de los rubros 724.4 a 724.53; partes, piezas y accesorios adecuados para usar exclusiva o principalmente con las máquinas de los rubros 724.51 a 724.53, o con su maquinaria auxiliar
- 724.88 Partes y piezas de las máquinas del rubro 724.8
- 724.9 Partes y piezas de las máquinas de los rubros 724.7 y 775.1
- 725.9 Partes y piezas de las máquinas del rubro 725
- 726.35 Carácteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y otros elementos de impresión; clisés, planchas, cilindros y piedras litográficas preparados para las artes gráficas (por ejemplo, cepillados, graneados o pulidos)
- 726.89 Partes y piezas de máquinas para encuadernar
- 726.9 Partes y piezas de máquinas de los rubros 726.31, 726.5 y 726.6
- 727.19 Partes y piezas para las máquinas de los rubros 727.11 y 721.27
- 727.29 Partes y piezas de máquinas de elaboración de alimentos del rubro 727.22
- 728.19 Partes, piezas y accesorios adecuados para usar exclusiva o principalmente con las máquinas herramientas del rubro 728.1
- 728.39 Partes y piezas de las máquinas del rubro 728.3
- 728.5 Partes y piezas, n.o.p., de las máquinas y aparatos mecánicos de los rubros 723.48, 727.21 y 728.41 a 728.49
- 735.9 Partes y piezas, n.o.p., y accesorios adecuados para usarse exclusiva o principalmente con las máquinas herramientas de los rubros 731 y 733
- 737.19 Partes y piezas de las máquinas del rubro 737.1
- 737.29 Cilindros para laminadoras y otras partes y piezas de laminadoras para metales
- 737.39 Partes y piezas de las máquinas y aparatos del rubro 737.3
- 737.49 Partes y piezas de las máquinas y aparatos del rubro 737.4
- 741.28 Partes y piezas de los quemadores y otros artículos del rubro 741.2
- 741.35 Partes y piezas de los equipos de los rubros 741.31 a 741.34

**4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)**

42* Piezas y accesorios (continuación)

CUCL.
Rev.3
No.

- 741.39 Partes y piezas de los hogares y hornos de los rubros 741.36 a 741.38
- 741.49 Partes y piezas de refrigeradores, congeladores u otros equipos de refrigeración o congelación (eléctricos o de otro tipo)
- 741.59 Partes y piezas de las máquinas de acondicionamiento de aire del rubro 741.5
- 741.72 Partes y piezas de los gasógenos y generadores del rubro 741.71
- 741.9 Partes y piezas, n.o.p., de las máquinas de los rubros 741.7 y 741.8
- 742.9 Partes y piezas de las bombas y elevadores de líquidos del grupo 742
- 743.8 Partes y piezas de las bombas, compresores, ventiladores y campanas de los rubros 743.1 y 743.4
- 743.9 Partes y piezas de las máquinas y aparatos de los rubros 743.5 y 743.6
- 744.19 Partes y piezas de las carretillas o tractores de los rubros 744.14 y 744.15
- 744.9 Partes y piezas adecuadas para usar exclusiva o principalmente con las máquinas de los rubros 744.11, 744.12, 744.13, 744.2, 744.4, 744.7 y 744.8
- 745.19 Partes y piezas de las herramientas del rubro 745.1
- 745.29 Partes y piezas de las máquinas de los rubros 745.2 y 775.3
- 745.39 Pesas de todo tipo para aparatos e instrumentos para pesar; partes y piezas de los aparatos e instrumentos para pesar del rubro 745.3
- 745.68 Partes y piezas de los aparatos del rubro 745.6
- 745.93 Cilindros y otras partes y piezas de las máquinas del rubro 745.91
- 745.97 Partes y piezas de las máquinas del rubro 745.95
- 746 Rodamientos de bolas o de rodillos
- 747 Grifos, llaves, válvulas y accesorios análogos para tuberías, calderas, tanques, cubas y recipientes análogos (incluso válvulas reductoras de presión y válvulas controladas termostáticamente)
- 748.1 Arboles de transmisión (incluso árboles de levas y cigüeñales) y manivelas

**4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)**

42* Piezas y accesorios (continuación)

**CUCL.
Rev.3
No.**

- 748.2 Cajas de cojinetes y cojinetes simples para ejes
- 748.4 Engranajes y trenes de engranaje (excepto ruedas dentadas, ruedas dentadas para cadenas y otros componentes de transmisiones presentados separadamente); tornillos de transmisión con bolas circulantes (tornillos de bolas); cajas de engranajes y otros reductores, multiplicadores y variadores de velocidad (incluso convertidores de cupla)
- 748.5 Volantes y poleas (incluso cuadernales)
- 748.6 Embragues y acoplamientos de árboles (incluso uniones universales)
- 748.9 Partes y piezas, n.o.p., de los artículos del rubro 748
- 749.2 Guarniciones y juntas análogas compuestas de láminas metálicas combinadas con otros materiales, o de dos o más capas de metal; juegos o surtidos de guarniciones y juntas análogas, de composición disímil, presentadas en bolsitas, sobres o envases análogos
- 749.9 Partes y piezas de máquinas, sin conectores, aisladores, bobinas, contactos u otros dispositivos eléctricos, n.o.p.
- 759 Partes y piezas y accesorios (excepto cubiertas, cajas de transporte y elementos análogos), adecuados para usar exclusiva o principalmente con máquinas de los grupos 751 y 752
- 764.9 Partes, piezas, y accesorios adecuados para usar exclusiva o principalmente con los aparatos del capítulo 76
- 771.29 Partes y piezas de los aparatos de electricidad del grupo 771
- 772 Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de voltaje, amortiguadores de sobrevoltaje, enchufes (clavijas) y tomas de corriente, portalámparas y cajas de empalme); resistencias eléctricas (incluso reostatos y potenciómetros), excepto resistencias calentadoras; circuitos impresos; cuadros, paneles (incluso paneles de control numérico), consolas, mesas, cajas y otras bases, equipados con dos o más aparatos para empalme, corte, protección o conexión de circuitos eléctricos, para control eléctrico o para la distribución de electricidad (excepto los aparatos conmutadores del rubro 764.1)
- 773.22 Aislantes eléctricos de vidrio
- 773.23 Aislantes eléctricos de materiales cerámicos

**4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)**

42* Piezas y accesorios (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 776 Válvulas y tubos termiónicos, con cátodo frío o con fotocátodo (por ejemplo, válvulas y tubos de vacío o con vapores o gases, válvulas y tubos rectificadores de arco de vapor de mercurio, tubos de rayos catódicos y tubos para cámaras de televisión); diodos, transistores y dispositivos semiconductores análogos; dispositivos semiconductores fotosensibles; diodos emisores de luz; cristales piezoelectrónicos montados; circuitos electrónicos integrados y microconjuntos electrónicos; sus partes y piezas
- 778.48 Partes y piezas de las herramientas electromecánicas de uso manual del subgrupo 778.4
- 778.69 Partes y piezas de condensadores eléctricos
- 778.79 Partes y piezas de las máquinas y aparatos eléctricos del subgrupo 778.7
- 778.83 Partes y piezas de los equipos del rubro 778.82
- 778.85 Partes y piezas de los equipos del rubro 778.84
- 778.86 Electrodos de carbón, escobillas de carbón, carbones para lámparas de arco, carbones para pilas y otros artículos de carbón, con metal o sin él, empleados para fines eléctricos
- 778.89 Partes y piezas eléctricas de máquinas y aparatos, n.o.p.
- 871.19 Partes, piezas y accesorios (incluso monturas o armazones) de los instrumentos del rubro 871.1
- 871.39 Partes, piezas y accesorios de los artículos del rubro 871.31
- 871.49 Partes, piezas y accesorios de los microscopios ópticos del rubro 871.4
- 871.99 Partes, piezas y accesorios de los artículos del subgrupo 871.9
- 873.19 Partes, piezas y accesorios de medidores de gas, líquidos o electricidad
- 873.29 Partes, piezas y accesorios de los artículos del subgrupo 873.2
- 874.12 Partes, piezas y accesorios de instrumentos y aparatos de navegación
- 874.14 Partes, piezas y accesorios de los artículos del rubro 874.13
- 874.24 Partes, piezas y accesorios de los artículos de los rubros 874.22 y 874.23
- 874.26 Partes, piezas y accesorios de los artículos del rubro 874.25
- 874.39 Partes, piezas y accesorios de los artículos del subgrupo 874.3

**4* Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)
y sus piezas y accesorios (continuación)**

42* Piezas y accesorios (continuación)

CUCI,

Rev.3

No.

- 874.54 Partes, piezas y accesorios de las máquinas y aparatos del rubro 874.53
- 874.56 Partes, piezas y accesorios de los instrumentos del rubro 874.55
- 874.69 Partes, piezas y accesorios de instrumentos y aparatos de ajuste o control automáticos
- 874.79 Partes, piezas y accesorios de los instrumentos y aparatos del subgrupo 874.7
- 874.9 Partes, piezas y accesorios de máquinas, dispositivos, instrumentos y aparatos, n.o.p.
- 881.23 Partes, piezas y accesorios de las cámaras cinematográficas del rubro 821.21
- 881.24 Partes, piezas y accesorios de proyectores cinematográficos
- 5* Equipo de transporte y sus piezas y accesorios
- 51* Vehículos automotores de pasajeros
- 781 Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transporte público), incluso camionetas y automóviles de carrera
- 52* Otros
- 521* Industrial
- 782 Vehículos automotores para el transporte de mercancías y vehículos automotores para usos especiales
- 783 Vehículos automotores de carretera, n.o.p.
- 786.2 Remolques y semirremolques para el transporte de mercancías
- 786.3 Contenedores (incluso contenedores para el transporte de fluidos) especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte
- 786.83 Remolques y semirremolques, n.o.p.
- 786.85 Vehículos sin propulsión mecánica, n.o.p.
- 791.1 Locomotoras eléctricas, impulsadas por una fuente de energía exterior o por acumuladores eléctricos

5* Equipo de transporte y sus piezas y accesorios (continuación)

52* Otros (continuación)

521* Industrial (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 791.2 Otras locomotoras y ténderes
- 791.6 Vagones de ferrocarril o tranvía, furgones y camiones, autopropulsados (excepto los vehículos de mantenimiento y servicio del rubro 791.81)
- 791.7 Vagones de ferrocarril o tranvía para pasajeros, sin propulsión propia; furgones de equipaje, coches correo y otros coches de ferrocarril y de tranvía destinados a fines especiales, sin propulsión propia (excepto los del rubro 791.81)
- 791.8 Vagones de ferrocarril o tranvía para carga o servicio de mantenimiento
- 792.1 Helicópteros
- 792.3 Aviones y otras aeronaves, con propulsión mecánica (excepto helicópteros), de más de 2.000 kg pero no más de 15.000 kg de peso propio
- 792.4 Aviones y otras aeronaves, de propulsión mecánica (excepto helicópteros), de más de 15.000 kg de peso propio
- 792.5 Naves espaciales (incluso satélites) y vehículos de lanzamiento de naves espaciales
- 792.82 Globos, dirigibles y otras aeronaves sin propulsión mecánica
- 793.22 Buques cisternas de cualquier tipo
- 793.24 Buques de pesca; buques-fábrica y otras embarcaciones para elaborar o conservar productos pesqueros
- 793.26 Buques frigoríficos (excepto buques cisternas)
- 793.27 Otros buques para el transporte de mercancías (incluso buques para el transporte de pasajeros y mercancías)
- 793.28 Cruceros, buques de excursión y embarcaciones similares destinadas principalmente al transporte de pasajeros; transbordadores de todo tipo
- 793.7 Remolcadores y embarcaciones diseñadas para empujar otras embarcaciones
- 522* No industrial
- 713.31 Motores de fuera de borda
- 785.1 Motocicletas (incluso velomotores) y velocípedos, provistos de motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares

5* Equipo de transporte y sus piezas y accesorios (continuación)

52* Otros (continuación)

522* No industrial (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 785.2 Bicicletas y otros velocípedos (incluso triciclos de reparto), sin motor
785.31 Sillones de ruedas para inválidos, tengan o no motor u otros medios de propulsión mecánica
786.1 Remolques y semirremolques para viviendas o para acampar
792.2 Aviones y otras aeronaves, de propulsión mecánica (excepto helicópteros), de hasta 2.000 kg de peso propio
792.81 Planeadores y alas delta
793.1 Yates y otras embarcaciones para deportes y recreo; botes de remos y canoas, n.o.p.
793.91 Balsas inflables

53* Piezas y accesorios

- 625 Neumáticos, bandas de rodadura intercambiables, fajas de protección de la cámara de aire (flaps) y cámaras de aire para todo tipo de ruedas
699.15 Otras guarniciones, herrajes y artículos análogos, adecuados para vehículos de motor
699.61 Anclas y rezones y sus piezas, de hierro o acero
713.1 Motores de combustión interna para aviones, de émbolo, y sus partes y piezas, n.o.p.
713.2 Motores de combustión interna, de émbolo, para la propulsión de los vehículos del capítulo 78, del grupo 722 y de los rubros 744.14, 744.15 y 891.11
713.32 Otros motores de émbolo con encendido de chispa, alternativos o rotatorios
713.33 Motores de encendido por compresión (diésel o semidiésel)
713.9 Partes y piezas, n.o.p., de los motores de combustión interna, de émbolo, de los rubros 713.2, 713.3 y 713.8
714.4 Motores de reacción
714.8 Turbinas de gas, n.o.p.

5* Equipo de transporte y sus piezas y accesorios (continuación)

53* Piezas y accesorios (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 714.9 Partes y piezas de las máquinas y motores de los rubros 714.41 y 714.8
- 778.12 Acumuladores eléctricos
- 778.23 Unidades con reflector sellado
- 778.31 Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores de encendido por chispa o motores por encendido por compresión (por ejemplo, magnetos de encendido, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido y de calentado, motores de arranque); generadores (por ejemplo, dinamos y alternadores) y disyuntores utilizados con esos motores
- 778.34 Aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización (excepto los artículos del rubro 778.2), limpiaparabrisas eléctricos y dispositivos eléctricos eliminadores de escarcha y vaho para motocicletas y vehículos automotores
- 784 Partes, piezas y accesorios de los automotores de los grupos 722, 781, 782 y 783
- 785.35 Partes, piezas y accesorios de motocicletas (incluso velomotores)
- 785.36 Partes, piezas y accesorios de sillones de ruedas para inválidos
- 785.37 Partes, piezas y accesorios de otros vehículos del grupo 785
- 786.89 Partes y piezas de los remolques y semirremolques de los rubros 786.1, 786.2, 786.83 y de los vehículos del rubro 786.85
- 791.99 Partes y piezas de las locomotoras y el material rodante de ferrocarril o tranvía de los rubros 791.1 a 791.82
- 792.9 Partes y piezas, n.o.p.. (excepto neumáticos, motores y piezas eléctricas) de las aeronaves del grupo 792
- 821.11 Asientos del tipo utilizado para aeronaves
- 821.12 Asientos del tipo utilizado para vehículos automotores
- 885.71 Relojes para tableros de instrumentos y similares, para vehículos, aviones, naves espaciales o embarcaciones

6* Artículos de consumo no especificados en otra partida

61* Duraderos

CUCI.

Rev.3

No.

- 659 Recubrimientos para pisos, etc.
- 697.31 Aparatos de cocina para uso doméstico (por ejemplo, cocinas, hornillos, cocinillas, parrillas, braseros, hornillos de gas) y calientaplatos, no eléctricos, de hierro o acero
- 697.32 Estufas para uso doméstico (excepto aparatos de cocina), hogares de parrilla y otros caloríferos de ambientes, no eléctricos (incluso los que tienen calderas accesorias para calefacción central), de hierro o acero
- 697.34 Aparatos de cocina o calefacción para uso doméstico, no eléctricos, y sus partes y piezas, de cobre
- 697.81 Aparatos mecánicos, accionados a mano, de un peso máximo de 10 kg, usados para preparar, acondicionar o servir comidas o bebidas
- 721.21 Cortadoras de césped para jardines, parques o terrenos de deportes
- 724.33 Máquinas de coser de tipo doméstico
- 743.41 Ventiladores de mesa, piso, pared, ventana, cielorraso o techo, con motor incorporado de una potencia no superior a 125 W
- 743.45 Campanas para cocina, con el lado horizontal más largo de 120 cm como máximo
- 761 Receptores de televisión (incluso monitores de televisión y proyectores de televisión), combinados o no en una misma unidad con radiorreceptores o aparatos para la grabación o reproducción de señales sonoras o de televisión
- 762 Radioreceptores, combinados o no en una misma unidad con aparatos grabadores o reproductores de sonido o con un reloj
- 763.33 Otros tocadiscos
- 763.35 Giradiscos (bandejas fonográficas)
- 763.82 Máquinas para transcripción
- 763.83 Otros aparatos reproductores del sonido
- 775.1 Aparatos de uso doméstico para lavar y secar ropa, n.o.p., eléctricos o no
- 775.2 Refrigeradores y congeladores de alimentos de uso doméstico (eléctricos o no)

**6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
(continuación)**

61* Duraderos (continuación)

CUCI.

Rev. 3

No.

- 775.3 Máquinas para lavar vajilla de uso doméstico
- 775.41 Máquinas de afeitar con motor eléctrico incorporado
- 775.42 Máquinas de cortar el pelo con motor eléctrico incorporado
- 775.71 Aspiradoras de polvo y enceradoras de pisos, electromecánicas, de uso doméstico, con motor eléctrico incorporado
- 775.72 Trituradoras y mezcladoras de alimentos y extractores de zumos de frutas o jugos de hortalizas, electromecánicos, de uso doméstico
- 775.73 Otros aparatos electromecánicos de uso doméstico con motor eléctrico incorporado
- 775.82 Aparatos eléctricos de calefacción de espacios y aparatos eléctricos de calefacción del suelo
- 775.83 Aparatos electrotérmicos de peluquería o para secado de manos
- 775.84 Planchas eléctricas
- 775.86 Hornos y cocinillas, planchas de cocina, calentadores eléctricos anulares, parrillas y asadores
- 775.87 Aparatos electrotérmicos de uso doméstico, n.o.p.
- 821.14 Asientos giratorios con ajuste de altura variable
- 821.15 Asientos, excepto sillas de jardín o equipo para acampar, convertibles en camas
- 821.16 Asientos, n.o.p., con armazón de madera
- 821.17 Asientos, n.o.p., con armazón metálica
- 821.18 Otros asientos
- 821.3 Muebles, n.o.p., de metal
- 821.5 Muebles, n.o.p., de madera
- 821.7 Muebles, n.o.p., de otros materiales
- 821.8 Partes y piezas de los muebles de los rubros 821.3, 821.5 y 821.7
- 871.11 Gemelos

**6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
(continuación)**

61* Duraderos (continuación)

CUCI,
Rev.3
No.

- 881.11 Cámaras fotográficas (excepto cinematográficas)
- 881.13 Aparatos fotográficos de destello (excepto las bombillas de descarga del rubro 778.2)
- 881.3 Aparatos y equipo fotográfico y cinematográfico, n.o.p.
- 885.3 Relojes de pulsera, de bolsillo y análogos (incluso cronómetros), con cajas confeccionadas total o parcialmente de metales preciosos o encapadas con metales preciosos
- 885.4 Relojes de pulsera, de bolsillo y análogos (incluso cronómetros), excepto los del rubro 885.3
- 885.72 Relojes de mesa, de pie o de pared con mecanismos de relojería (excepto los relojes del rubro 885.71), accionados por pilas o acumuladores
- 885.73 Otros relojes de mesa, de pie o de pared con mecanismos de relojería (excepto los relojes del rubro 885.71)
- 885.74 Relojes despertadores, eléctricos o accionados por pilas o acumuladores
- 885.75 Otros relojes despertadores
- 885.76 Relojes de pared, eléctricos o accionados por pilas o acumuladores
- 885.77 Otros relojes de pared
- 885.78 Otros relojes de pared o de mesa, eléctricos o accionados por pilas o acumuladores
- 885.79 Otros relojes de mesa, de pie o de pared, n.o.p.
- 891.31 Armas de fuego, n.o.p., y dispositivos análogos para disparar cargas explosivas (por ejemplo, escopetas y rifles deportivos, armas que se cargan por la boca, pistolas ligeras y otros dispositivos para disparar exclusivamente cohetes de señales, pistolas y revólveres para disparar balas de fogueo, pistolas de émbolo cautivo para matar reses, pistolas lanzacabos)
- 891.39 Otras armas (por ejemplo, pistolas automáticas de resorte, escopetas de aire comprimido o de gas, cachiporras) excepto las del rubro 891.13
- 891.93 Cañones de escopeta de las escopetas del rubro 891.31
- 891.95 Otras partes y piezas de escopetas y rifles del rubro 891.31
- 894.1 Cochecitos para niños y sus partes y piezas, n.o.p.

**6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
(continuación)**

61* Duraderos (continuación)

CUCI.
Rev.3
No.

- 896.11 Pinturas, dibujos y pasteles realizados totalmente a mano (con exclusión de los dibujos industriales del rubro 892.82 y de artículos manufacturados pintados a mano o decorados a mano)
- 896.2 Grabados, estampas y litografías originales
- 896.3 Obras originales de arte escultórico y estatuario, de cualquier material
- 896.4 Sellos de correo o timbres fiscales, matasellos postales, sobres de primer día de emisión, sobres postales con franqueo impreso y similares, matasellos, o sin matasellos pero sin curso legal ni destinados a tenerlo en el país correspondiente
- 896.5 Colecciones y piezas para colecciones de interés zoológico, botánico, mineralógico, anatómico, histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático
- 896.6 Objetos de antigüedad mayor de un siglo, n.o.p.
- 897.3 Joyas de oro, plata o metales del grupo del platino (excepto relojes y cajas de relojes) y artículos de orfebrería y platería (incluso piedras preciosas engastadas)
- 898.1 Pianos y otros instrumentos musicales de cuerda
- 898.2 Instrumentos musicales (excepto pianos y otros instrumentos musicales de cuerda)
- 899.6 Aparatos ortopédicos (incluso muletas, fajas medico-quirúrgicas y bragueros); tabillas y otros aparatos y artículos para fracturas; partes artificiales del cuerpo; audífonos y otros aparatos que se llevan o implantan en el cuerpo para compensar un defecto o una incapacidad

62* Semiduraderos

- 612.2 Artículos de talabartería y guarnicionería para toda clase de animales (incluso tiras, riendas, rodilleras, frenillos, sudaderos, alforjas, gualdrapas para perros y sus análogos), de cualquier material
- 612.9 Otros artículos de cuero natural o regenerado
- 635.4 Manufacturas de madera para usos domésticos o decorativos (excepto muebles)
- 658.2 Encerados, velas para embarcaciones corrientes y deportivas y vehículos deportivos de desplazamiento terrestre, toldos, toldos de protección contra el sol, tiendas y artículos para acampar, de tela

**6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
(continuación)**

62* Semiduraderos (continuación)

CUCI.

Rev. 3

No.

- 658.3 Frazadas y mantas de viaje (excepto las eléctricas)
- 658.4 Ropa de cama, mantelería, toallas de baño y paños de cocina
- 658.5 Cortinas y otros asesorios para el hogar, n.o.p., de materias textiles
- 658.9 Artículos confeccionados de materias textiles, n.o.p.
- 665.2 Artículos de vidrio del tipo utilizado para servicios de mesa, cocina, tocador, oficina, decoración de interiores o usos análogos (excepto los de los rubros 665.11, 665.92 ó 665.93)
- 666 Artículos de cerámica
- 696.4 Tijeras, tijeras de sastre y tijeras similares, y sus hojas
- 696.5 Otros artículos de cuchillería (por ejemplo, tijeras de peluquero, destrales de carnicero o de cocina, cuchillas, cuchillas picadoras, cortapapeles); juegos e instrumentos de manicuro y pedicuro (incluso limas para uñas)
- 696.6 Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, paletas para servir tortas, cuchillos de pescado, cuchillos de mantequilla, pinzas para azúcar y otros artículos análogos para la mesa o la cocina
- 696.8 Cuchillos con hoja cortante, dentada o no (incluso podaderas) excepto los cuchillos del rubro 695.6, y sus hojas
- 697.4 Artículos para la mesa, la cocina o el hogar, y sus partes y piezas, n.o.p., de hierro, acero, cobre o aluminio; lana de hierro o acero; esponjas, almohadillas, guantes y artículos análogos para fregar o pulir ollas, de hierro, acero, cobre o aluminio
- 697.82 Estatuillas y otros objetos de adorno, de metales comunes; marcos de metales comunes para fotografías, cuadros, etc.; espejos de metales comunes
- 699.78 Artículos de estaño, n.o.p.
- 775.85 Frazadas eléctricas
- 821.13 Asientos de caña, mimbre, bambú o materiales similares

**6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
(continuación)**

62* Semiduraderos (continuación)

CUCI.
Rev. 3
No.

- 821.2 Somieres; artículos de cama y otro mobiliario similar (por ejemplo, colchones, cobertores acolchados, edredones, cojines, almohadones y almohadas), con muelles, rellenos o guarneidos interiormente de cualquier material, o de caucho o materiales plásticos celulares, recubiertos o no
- 831 Baúles, maletas, neceseress, maletines para documentos, carteras o portafolios, maletas escolares, estuches para prismáticos, estuches para aparatos fotográficos, estuches para instrumentos musicales, estuches para anteojos, estuches para armas, cartucheras y otros artículos análogos para contener objetos; bolsos de viaje, estuches para artículos de tocador, mochilas, bolsos de mano, bolsos de compras, monederos, billeteras, estuches para mapas, cigarreras, tabaqueras, bolsos para herramientas, bolsos deportivos, estuches para botellas, joyeros, cajas para polvos de tocador, estuches para cuchillería y otros artículos análogos para contener objetos, de cuero natural, artificial o regenerado, de hojas de plásticos, de tela, de fibra vulcanizada o de cartón, o recubiertos total o principalmente con esos materiales; juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa
- 841.1 Abrigos, gabanes, capas, mantas, anoraks (incluso chaquetas de esquiar), chaquetas exteriores de abrigo y artículos análogos (excepto prendas de los rubros 841.2 u 841.3) para hombres y niños, de tejidos que no sean de punto o ganchillo
- 841.2 Trajes y conjuntos para hombres y niños, de tejidos que no sean de punto o ganchillo
- 841.3 Chaquetas y chaquetas deportivas para hombres y niños, de tejidos que no sean de punto o ganchillo
- 841.4 Pantalones largos, delantales y overoles con tirantes, calzones y pantalones cortos para hombres y niños, de tejidos que no sean de punto o ganchillo
- 842.1 Abrigos, gabanes, capas, mantas, anoraks (incluso chaquetas de esquiar), chaquetas exteriores de abrigo y artículos análogos (excepto prendas de los rubros 842.2 u 842.3) para mujeres y niñas, de tejidos que no sean de punto o ganchillo
- 842.2 Trajes sastre y conjuntos para mujeres y niñas, de tejidos que no sean de punto o ganchillo
- 842.3 Chaquetas para mujeres y niñas, de tejidos que no sean de punto o ganchillo.
- 842.4 Vestidos para mujeres y niñas, de tejidos que no sean de punto o ganchillo

**6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
(continuación)**

62* Semiduraderos (continuación)

CUCI.
Rev. 3
No.

- 842.5 Faldas y faldas pantalón para mujeres y niñas, de tejidos que no sean de punto o ganchillo
- 842.6 Pantalones largos, delantales y overoles con tirantes, calzones y pantalones cortos para mujeres y niñas, de tejidos que no sean de punto o ganchillo
- 842.7 Blusas, camisas y blusas camiseras
- 843.1 Abrigos, gabanes, capas, mantas, anoraks (incluso chaquetas de esquiar), chaquetas exteriores de abrigo y artículos análogos (excepto prendas del rubro 843.2) para hombres y niños, de tejidos de punto o ganchillo
- 843.2 Trajes, conjuntos, chaquetas, chaquetas deportivas, pantalones largos, delantales y overoles con tirantes, calzones y pantalones cortos para hombres y niños, de tejidos de punto o ganchillo
- 844.1 Abrigos, gabanes, capas, mantas, anoraks (incluso chaquetas de esquiar), chaquetas exteriores de abrigo y artículos análogos (excepto prendas del rubro 844.2) para mujeres y niñas, de tejidos de punto o ganchillo
- 844.2 Trajes sastre, conjuntos, chaquetas, vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones, delantales y overoles con tirantes, calzones y pantalones cortos para mujeres y niñas, de tejidos de punto o ganchillo
- 844.7 Blusas, camisas y blusas camiseras para mujeres y niñas, de tejidos de punto o ganchillo
- 845.1 Prendas y accesorios de vestir para bebés
- 845.2 Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de los rubros 657.1, 657.2, 657.32, 657.33 ó 657.34
- 845.3 Jerseys, suéteres, chalecos y artículos análogos de punto o ganchillo
- 845.6 Trajes de baño
- 845.8 Otras prendas de vestir, excepto las de punto o ganchillo
- 845.9 Otras prendas de vestir, de punto o ganchillo
- 846.93 Chales, chalinas, bufandas, mantillas, velos, etc.
- 846.94 Corbatas comunes y de lazo y corbatines
- 848.1 Prendas y accesorios de vestir, de cuero natural, artificial o regenerado (excepto los guantes, mitones, etc., del rubro 894.77)

**6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
(continuación)**

62* Semiduraderos (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 848.3 Prendas y accesorios de vestir (excepto sombreros y otros artículos de tocado) y otros artículos de peletería; pieles artificiales y artículos confeccionados con pieles artificiales
- 848.4 Sombreros y otros artículos de tocado, y sus guarniciones, n.o.p.
- 85 Calzado
- 884.2 Gafas y monturas de gafas
- 885.92 Correas, cintas y pulseras para relojes y sus partes y piezas, de metal
- 885.93 Correas, cintas y pulseras para relojes y sus partes y piezas, de materiales no metálicos
- 892.85 Partituras impresas o manuscritas, estén o no encuadradas o ilustradas
- 893.2 Efectos de construcción de materiales plásticos
- 893.32 Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador
- 893.99 Otros artículos de materiales plásticos
- 894.2 Juguete para niños
- 894.3 Artículos para juegos de feria, de mesa o de salón (incluso mesas de juego con mecanismos varios, mesas de billar y mesas especiales para juegos de casino y equipo automático para juegos de bolos)
- 894.7 Artículos para deportes
- 895.92 Pizarras y tableros con superficies adecuadas para escribir o dibujar, tengan o no marcos
- 897.2 Joyas de fantasía
- 898.4 Cintas magnéticas para grabaciones de sonido o análogas
- 898.5 Materiales sin grabar, preparados para grabaciones de sonido o análogas (excepto productos del grupo 882)
- 898.6 Cintas magnéticas, grabadas

**6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
(continuación)**

62* Semiduraderos (continuación)

CUCI.
Rev. 3
No.

- 898.7 Discos fonográficos y otros materiales grabados (excepto cintas magnéticas) para grabaciones de sonido o análogas (incluso matrices para la fabricación de discos, pero con exclusión de los productos de los grupos 882 y 883)
- 899.1 Artículos y manufacturas de materiales para tallar o moldear, n.o.p.
- 899.33 Encendedores de cigarrillos y otros encendedores, mecánicos, eléctricos o de otro tipo
- 899.37 Pipas (incluso cazoletas para pipas), boquillas para cigarros y cigarrillos, y sus piezas, con exclusión de los artículos del rubro 899.36
- 899.41 Paraguas y quitasoles (incluso paraguas-bastones, quitasoles de jardín y similares)
- 899.42 Bastones, bastones-asientos, látigos, fustas y similares
- 899.71 Cestería, artículos de mimbre y otros artículos hechos directamente en su forma definitiva, elaborados de material trenzable o de los materiales de los rubros 899.73, 899.74 u 899.79; artículos de lufa
- 899.73 Trenzas y artículos similares de materiales trenzables, estén o no ensamblados formando bandas
- 899.74 Esteras, esterillas y biombos de materias vegetales
- 899.79 Materiales trenzables, trenzas y productos similares de materiales trenzables, n.o.p., paralelizadas o tejidas en formas planas, sean o no artículos terminados
- 899.87 Pulverizadores de perfumes y similares del tipo utilizado para tocador, sus monturas y cabezas
- 899.89 Peines, peinetas, pasadores para el pelo y artículos análogos; horquillas, ganchos y tenacillas para rizar, encrespadores y artículos análogos (excepto los del rubro 775.8), y sus piezas
- 899.95 Pelucas, barbas, cejas y pestañas postizas, postizos y artículos similares de cabellos, pelos de animales o materias textiles; otros artículos de cabellos, n.o.p.
- 899.97 Termos y otros recipientes al vacío, montados, así como sus partes y piezas (excepto el recipiente interior de vidrio)

**6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
(continuación)**

63* No duraderos

CUCI.
Rev. 3
No.

- 122 Tabaco manufacturado (contenga o no sucedáneos del tabaco)
- 292.7 Flores y follaje cortados
- 533.52 Colores para la pintura artística, la enseñanza y la pintura de rótulos, colores para modificar los matices, colores para esparcimiento y similares, en tabletas, tubos, potes, frascos, vasijas o en formas o envases análogos
- 541.91 Guatas, gasa, vendas y artículos análogos (por ejemplo, apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o presentados en formas o envases para la venta al por menor para fines médicos, quirúrgicos, dentales o veterinarios, n.o.p.
- 542 Medicamentos (incluso medicamentos veterinarios)
- 553 Productos de perfumería, cosméticos o preparados de tocador (excepto jabones)
- 554 Jabón y preparados para limpiar y pulir
- 629.92 Artículos de caucho vulcanizado celular no endurecido, n.o.p.
- 629.99 Artículos de caucho vulcanizado no celular ni endurecido
- 642.2 Sobres, sobres-carta, tarjetas postales sin ilustraciones y tarjetas para correspondencia de papel o cartón; cajas, sobres, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, que contengan un surtido de papel para correspondencia
- 642.43 Papel higiénico recortado en tamaño adecuado, en rollos u hojas
- 642.93 Bandejas, platos, fuentes, vasos y artículos análogos de papel o cartón
- 642.94 Pañuelos, papeles faciales o de desmaquillar, toallas, servilletas, manteles, sábanas y artículos análogos de papel; prendas y accesorios de vestuario de papel
- 642.95 Toallas y tampones higiénicos, pañales y forros de pañales para lactantes y artículos higiénicos análogos, de papel, guata de celulosa o redes de fibra de celulosa
- 651.16 Hilados con un contenido de lana o de pelos finos de animales, en peso, del 85% o más, acondicionado para la venta al por menor

**6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
(continuación)**

63* No duraderos (continuación)

CUCI,
Rev.3
No.

- 651.19 Hilados de lana o pelos finos de animales, con un contenido de lana o pelos finos de animales, en peso, de menos del 85%, acondicionados para la venta al por menor
- 651.22 Hilo de algodón para coser, acondicionado para la venta al por menor
- 651.31 Hilados de algodón (excepto hilo para coser), acondicionados para la venta al por menor, con un contenido de algodón en peso, del 85% o más
- 651.32 Otros tipos de hilados de algodón, acondicionados para la venta al por menor
- 651.61 Hilados de filamento sintético continuo, acondicionados para la venta al por menor
- 651.71 Hilados (excepto hilo de coser) de filamentos continuos artificiales, acondicionados para la venta al por menor
- 651.81 Hilados (excepto hilo de coser), con un contenido de fibras discontinuas sintéticas, en peso, del 85% o más, acondicionados para la venta al por menor
- 651.83 Hilados (excepto hilo de coser) de fibras discontinuas sintéticas, con un contenido de tales fibras, en peso, de menos del 85%, acondicionados para la venta al por menor
- 651.85 Hilados de fibras discontinuas artificiales, acondicionados para la venta al por menor
- 651.94 Hilados de seda e hilados devanados de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; crin de Florencia
- 696.3 Navajas y maquinillas de afeitar y hojas de afeitar (incluso flejes semiestampados para la fabricación de hojas)
- 699.31 Agujas de coser, agujas de tejer, pasacintas, ganchillos, punzones para bordar y artículos análogos, para uso manual, de hierro o acero
- 699.32 Imperdibles y otros alfileres, de hierro o acero, n.o.p.
- 778.11 Pilas y baterías primarias
- 778.21 Lámparas de incandescencia (excepto lámparas de destello, lámparas de rayos infrarrojos y ultravioletas y unidades con reflector sellado)
- 841.5 Camisas para hombres y niños, de tejidos que no sean de punto o ganchillo

6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
(continuación)

63* No duraderos (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 841.6 Camisetas, calzoncillos con perneras o sin ellas, camisas de dormir, piyamas, salidas de baño, batas y artículos análogos para hombres y niños, de tejidos que no sean de punto o ganchillo
- 842.8 Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas, camisones de dormir, piyamas, peinadores, salidas de baño, batas y artículos análogos para mujeres y niñas, de tejidos que no sean de punto o ganchillo
- 843.7 Camisas para hombres y niños, de tejidos de punto o ganchillo
- 844.8 Combinaciones, enaguas, bragas, camisones de dormir, piyamas, peinadores, salidas de baño, batas y artículos análogos para mujeres y niñas, de tejidos de punto o ganchillo
- 845.4 Camisetas de todo tipo, de punto o ganchillo
- 845.5 Sostenes, fajas, corsés, tirantes, ligueros, ligas y prendas análogas, sean o no de punto o ganchillo
- 846.1 Accesorios de vestir, excepto los accesorios para bebés y los de punto o ganchillo
- 846.91 Guantes, de punto o ganchillo, impregnados, revestidos o recubiertos de materias plásticas o caucho
- 846.92 Otros guantes, mitones, etc., de punto o ganchillo
- 846.99 Accesorios de vestir confeccionados, n.o.p.; partes de prendas o accesorios de vestir
- 848.2 Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes), para todos los usos, de materiales plásticos o de caucho vulcanizado (excepto caucho endurecido)
- 881.12 Bombillas de destello, cubos de destello y similares
- 892.1 Libros, folletos, mapas y globos terráqueos, impresos (excepto material de publicidad)
- 892.2 Diarios, revistas y publicaciones periódicas, ilustrados o no, contengan o no material publicitario
- 892.4 Tarjetas postales, tarjetas y calcomanías de felicitaciones, mensajes y anuncios, impresos por cualquier procedimiento
- 892.84 Calendarios de toda clase, impresos (incluidos los calendarios en tacos)
- 892.87 Grabados, diseños y fotografías

**6* Artículos de consumo no especificados en otra partida
(continuación)**

63* No duraderos (continuación)

CUCI,
Rev. 3
No.

- 892.89 Impresos, n.o.p.
- 894.4 Artículos para fiestas, parques de diversiones, ferias y otros artículos para entretenimiento (por ejemplo, artículos de magia y chascos), incluso adornos para árboles de Navidad y artículos análogos para fiestas de Navidad (por ejemplo, árboles de Navidad artificiales, medias de Navidad, leñas de Navidad artificiales, nacimientos y figuras para nacimientos)
- 895.2 Plumas, lápices y plumas fuentes
- 896.12 "Collages" y placas decorativas similares
- 899.31 Velas, cerillas y similares
- 899.32 Fósforos, excepto artículos pirotécnicos del rubro 593.3
- 899.34 Combustibles líquidos o de gas licuado, en recipientes del tipo utilizado para cargar o recargar encendedores de cigarrillos o similares, de capacidad no superior a 300 cm³
- 899.39 Ferrocero y otras aleaciones pirofóricas en todas sus formas; metaldehído, hexametilenetetramina y sustancias similares, presentadas en formas adecuadas para su uso como combustibles; combustibles a base de alcohol y combustibles preparados similares, en forma sólida o semisólida; teas de resina y productos para encendido y similares
- 899.82 Borlas de polvos y almohadillas para aplicar cosméticos o preparados de tocador
- 7* Bienes no especificados en otra partida**
- 792.83 Artefactos de lanzamiento de aeronaves; dispositivos de frenado sobre cubierta, en portaaviones, o mecanismos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; partes y piezas de los artículos anteriores
- 793.29 Otras embarcaciones (incluso buques de guerra y botes salvavidas que no sean de remos)
- 891.1 Vehículos blindados de combate y armas de guerra
- 891.2 Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y armamento similar de guerra, y sus partes y piezas; cartuchos y otras municiones y proyectiles y sus partes y piezas, incluso tacos para perdigones y cartuchos
- 891.91 Partes, piezas y accesorios de revólveres o pistolas

7* Bienes no especificados en otra partida (continuación)

CUCI.

Rev.3

No.

- 891.99 Partes, piezas y accesorios n.o.p., de los artículos de los rubros 891.12 y 891.39
- 899.96 Paracaídas (incluso paracaídas dirigibles y giratorios); sus partes, piezas y accesorios
- 91 Paquetes postales no clasificados según su naturaleza
- 93 Operaciones y mercancías especiales no clasificadas según su naturaleza
- 96 Monedas (excepto de oro), que no tengan curso legal

Apéndice

PARTIDAS DE LA CLASIFICACION UNIFORME PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL,
REVISION 3 (CUCI, REV.3) DEFINIDAS CON REFERENCIA A LA CGCE

Sección 0: Productos alimenticios y animales vivos

CUCI, Rev.3	CGCE								
001.11	41	022.33	122	043	111	057.3	112	071.1	111
001.19	111	022.41	121	044	21	057.4	112	071.2	122
001.2	111	022.49	122	045.1	111	057.5	112	071.3	122
001.31	41	023	122	045.2	21	057.6	112	072.1	111
001.39	111	024	122	045.3	111	057.71	111	072.2	121
001.4	111	025.1	112	045.9	111	057.72	112	072.3	121
001.5	111	025.2	121	046	121	057.73	112	072.4	121
001.9	111	025.3	111	047	121	057.74	112	072.5	121
011	122	034.1	112	048.1	122	057.75	112	073	122
012	122	034.2	122	048.2	121	057.76	112	074	112
016	122	034.4	122	048.3	122	057.77	112	075	112
017.1	121	034.5	122	048.4	122	057.78	112	081.1	21
017.2	122	035.1	112	048.5	122	057.79	112	081.2	121
017.3	122	035.2	112	054.1	112	057.9	112	081.3	22
017.4	122	035.3	122	054.2	112	058.1	122	081.4	22
017.5	122	035.4	122	054.4	112	058.2	111	081.5	121
017.6	122	035.5	121	054.5	112	058.3	121	081.94	121
017.9	122	036.1	112	054.6	112	058.9	122	081.95	22
022.1	112	036.2	122	054.7	122	059	122	081.99	22
022.21	121	036.3	112	054.8	111	061.1	121	091	122
022.22	122	037	122	056.1	122	061.21	121	098.1	122
022.23	122	041	111	056.4	121	061.29	122	098.4	122
022.24	122	042.1	111	056.6	122	061.5	121	098.5	122
022.31	112	042.2	111	056.7	122	061.6	112	098.6	121
022.32	112	042.3	122	057.1	112	061.9	121	098.9	122
				057.2	112	062	122		

Sección 1: Bebidas y tabaco

CUCI, Rev.3	CGCE								
111	122	112.13	122	112.17	122	112.3	122	121	21
112.11	121	112.15	122	112.2	122	112.4	122	122	63

Sección 2: Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles

CUCI, Rev.3	CGCE								
21	21	245.01	31	264	21	269	21	285.2	22
222.1	111	245.02	322	265.11	21	272	21	286	21
222.2	111	246	21	265.12	22	273.1	21	287	21
222.3	111	247	21	265.13	21	273.22	21	288	21
222.4	111	248	22	265.2	21	273.23	21	289	21
222.5	111	251.1	21	265.4	21	273.24	22	291	21
222.6	111	251.2	22	265.5	21	273.3	21	292.2	21
222.7	21	251.3	22	265.7	21	273.4	21	292.3	21
223.1	111	251.4	22	265.8	21	274	21	292.4	21
223.2	111	251.5	22	266	22	277	21	292.5	21
223.4	21	251.6	22	267.1	22	278	21	292.6	21
223.5	21	251.9	22	267.2	21	281	21	292.7	63
223.7	21	261.3	22	268.1	21	282	21	292.92	21
223.9	121	261.4	21	268.2	21	283.1	21	292.93	21

Sección 2: Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles (continuación)

CUCI, Rev.3	CGCE								
231	21	263.1	21	268.3	21	283.2	22	292.94	21
232.1	22	263.2	21	268.5	21	284.1	21	292.95	21
232.2	21	263.3	21	268.6	21	284.2	22	292.96	22
244	21	263.4	22	268.7	22	285.1	21	292.97	21
								292.99	21

Sección 3: Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos

CUCI, Rev.3	CGCE								
321	31	325	322	334.2	322	335.2	22	343.2	31
322.1	322	333	31	334.3	322	335.3	22	344.1	322
322.21	31	334.11	321	334.4	322	335.4	22	344.2	322
322.22	322	334.12	322	334.5	322	342	322	344.9	31
322.3	31	334.19	322	335.1	22	343.1	322	345	322
								351	322

Sección 4: Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal

CUCI, Rev.3	CGCE								
411.11	22	411.34	22	421.42	122	421.8	121	422.49	121
411.12	121	411.35	22	421.49	121	422.1	22	422.5	22
411.13	121	411.39	22	421.5	22	422.21	22	422.9	22
411.2	22	421.1	121	421.61	22	422.29	121	431.1	22
411.31	121	421.2	121	421.69	121	422.31	22	431.2	121
411.32	22	421.3	121	421.71	22	422.39	121	431.31	22
411.33	22	421.41	122	421.79	121	422.41	22	431.33	21
								431.4	22

Sección 5: Productos químicos y conexos, n.e.p.

CUCI, Rev.3	CGCE								
51	22	533.53	22	541.63	22	553	63	592.14	22
52	22	533.54	22	541.64	22	554	63	592.15	22
531	22	533.55	22	541.91	63	56	22	592.16	22
532	22	541.1	22	541.92	22	57	22	592.17	121
533.1	22	541.3	22	541.93	22	58	22	592.2	22
533.2	22	541.4	22	541.99	22	591	22	593	22
533.4	22	541.5	22	542	63	592.11	22	597.2	22
533.51	22	541.61	22	551.3	22	592.12	22	597.3	22
533.52	63	541.62	22	551.4	22	592.13	22	597.7	322
								598	22

Sección 6: Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material

CUCI, Rev.3	CGCE								
611	22	642.48	22	651.82	22	658.4	62	693	22
612.1	42	642.91	22	651.83	63	658.5	62	694	22
612.2	62	642.92	22	651.84	22	658.9	62	695.1	41
612.9	62	642.93	63	651.85	63	659	61	695.2	41
613.1	22	642.94	63	651.86	22	661	22	695.3	41
613.2	22	642.95	63	651.87	22	662	22	695.4	41

**Sección 6: Artículos manufacturados, clasificados principalmente
según el material (continuación)**

<u>CUCI, Rev.3</u>	<u>CGCE</u>								
613.3	22	642.99	22	651.88	22	663	22	695.5	42
621	22	651.12	22	651.91	22	664	22	695.6	42
625	53	651.13	22	651.92	22	665.1	22	695.7	41
629.1	22	651.14	22	651.93	22	665.2	62	696.3	63
629.2	42	651.15	22	651.94	63	665.9	22	696.4	62
629.91	22	651.16	63	651.95	22	666	62	696.5	62
629.92	63	651.17	22	651.96	22	667.1	21	696.6	62
629.99	63	651.18	22	651.97	22	667.21	21	696.8	62
633	22	651.19	63	651.99	22	667.22	21	697.31	61
634.1	22	651.21	22	652	22	667.29	22	697.32	61
634.2	22	651.22	63	653	22	667.31	21	697.33	22
634.3	22	651.31	63	654	22	667.39	22	697.34	61
634.4	22	651.32	63	655	22	667.4	22	697.4	62
634.5	21	651.33	22	656	22	67	22	697.5	22
634.91	21	651.34	22	657.1	22	681	22	697.81	61
634.93	22	651.4	22	657.2	22	682	22	697.82	62
635.1	22	651.5	22	657.3	22	683	22	699.11	22
635.2	22	651.61	63	657.4	22	684	22	699.12	41
635.3	22	651.62	22	657.5	22	685	22	699.13	22
635.4	62	651.63	22	657.6	22	686	22	699.14	22
635.9	22	651.64	22	657.71	22	687	22	699.15	53
641	22	651.69	22	657.72	22	689.11	22	699.16	22
642.1	22	651.71	63	657.73	42	689.12	22	699.17	22
642.2	63	651.72	22	657.8	22	689.13	22	699.19	22
642.3	22	651.73	22	657.91	42	689.14	21	699.2	22
642.41	22	651.74	22	657.92	42	689.15	22	699.31	63
642.42	22	651.75	22	657.93	22	689.8	22	699.32	63
642.43	63	651.76	22	658.1	22	689.9	22	699.33	22
642.44	22	651.77	22	658.2	62	691	22	699.4	22
642.45	22	651.81	63	658.3	62	692	41	699.5	22
699.61	53	699.65	22	699.71	22	699.76	22	699.79	22
699.62	22	699.67	22	699.73	22	699.77	22	699.8	22
699.63	22	699.69	22	699.75	22	699.78	62	699.9	22

Sección 7: Maquinaria y equipo de transporte

<u>CUCI, Rev.3</u>	<u>CGCE</u>								
711.1	41	721.31	41	727.21	41	741.33	41	744.15	41
711.2	41	721.38	41	727.22	41	741.34	41	744.19	42
711.9	42	721.39	42	727.29	42	741.35	42	744.2	41
712.1	41	721.91	41	728.11	41	741.36	41	744.3	41
712.8	42	721.95	41	728.12	41	741.37	41	744.4	41
713.1	53	721.96	41	728.19	42	741.38	41	744.7	41
713.2	53	721.98	42	728.31	41	741.39	42	744.8	41
713.31	522	721.99	42	728.32	41	741.43	41	744.9	42
713.32	53	722	41	728.33	41	741.45	41	745.11	41
713.33	53	723.1	41	728.34	41	741.49	42	745.12	41
713.8	41	723.2	41	728.39	42	741.51	41	745.19	42
713.9	53	723.3	41	728.4	41	741.55	41	745.21	41
714.4	53	723.4	41	728.5	42	741.59	42	745.23	41
714.8	53	723.9	42	731	41	741.71	41	745.27	41
714.9	53	724.33	61	733	41	741.72	42	745.29	42
716.1	41	724.35	41	735.1	41	741.73	41	745.31	41
716.2	41	724.39	22	735.9	42	741.74	41	745.32	41
716.3	41	724.41	41	737.11	41	741.75	41	745.39	42
716.4	41	724.42	41	737.12	41	741.8	41	745.61	41

Sección 7: Maquinaria y equipo de transporte (continuación)

<u>CJCI, Rev.3</u>	<u>CGCE</u>	<u>CUCI, Rev.3</u>	<u>CGCE</u>						
716.5	41	724.43	41	737.19	42	742.9	42	745.62	41
716.9	42	724.49	42	737.21	41	742.1	41	745.63	41
718.11	41	724.5	41	737.29	42	742.2	41	745.64	41
718.19	42	724.6	42	737.31	41	742.3	41	745.65	41
718.71	41	724.7	41	737.32	41	742.4	41	745.68	42
718.77	41	724.81	41	737.33	41	742.5	41	745.91	41
718.78	42	724.83	41	737.34	41	742.6	41	745.93	42
718.91	41	724.85	41	737.35	41	742.7	41	745.95	41
718.92	41	724.88	42	737.36	41	742.9	42	745.97	42
718.93	41	724.9	42	737.37	41	743.1	41	746	42
718.99	42	725.1	41	737.39	42	743.41	61	747	42
721.11	41	725.2	41	737.41	41	743.43	41	748.1	42
721.12	41	725.9	42	737.42	41	743.45	61	748.2	42
721.13	41	726.31	41	737.43	41	743.5	41	748.3	22
721.18	41	726.35	42	737.49	42	743.6	41	748.4	42
721.19	42	726.5	41	741.21	41	743.8	42	748.5	42
721.21	61	726.6	41	741.23	41	743.9	42	748.6	42
721.22	41	726.81	41	741.25	41	744.11	41	748.9	42
721.23	41	726.89	42	741.28	42	744.12	41	749.1	41
721.26	41	726.9	42	741.31	41	744.13	41	749.2	42
721.27	41	727.11	41	741.32	41	744.14	41	749.9	42
721.29	42	727.19	42						
751	41	773.24	22	778.12	53	778.78	41	791.2	521
752	41	773.26	22	778.17	22	778.79	42	791.6	521
759	42	773.28	22	778.19	22	778.81	41	791.7	521
761	61	773.29	22	778.21	63	778.82	41	791.8	521
762	61	774	41	778.22	22	778.83	42	791.91	41
763.31	41	775.1	61	778.23	53	778.84	41	791.99	53
763.33	61	775.2	61	778.24	22	778.85	42	792.1	521
763.35	61	775.3	61	778.29	22	778.86	42	792.2	522
763.81	41	775.41	61	778.31	53	778.89	42	792.3	521
763.82	61	775.42	62	778.33	22	781	51	792.4	521
763.83	61	775.49	22	778.34	53	782	521	792.5	521
763.84	41	775.71	61	778.35	22	783	521	792.81	522
764.1	41	775.72	61	778.41	41	784	53	792.82	521
764.2	41	775.73	61	778.43	41	785.1	522	792.83	7
764.3	41	775.79	22	778.45	41	785.2	522	792.9	53
764.8	41	775.81	22	778.48	42	785.31	522	793.1	522
764.9	42	775.82	61	778.61	41	785.35	53	793.22	521
771.1	41	775.83	61	778.62	41	785.36	53	793.24	521
771.21	41	775.84	61	778.63	41	785.37	53	793.26	521
771.23	41	775.85	62	778.64	41	786.1	522	793.27	521
771.25	41	775.86	61	778.65	41	786.2	521	793.28	521
771.29	42	775.87	61	778.66	41	786.3	521	793.29	7
772	42	775.88	22	778.67	41	786.83	521	793.3	21
773.1	22	775.89	22	778.68	41	786.85	521	793.5	41
773.22	42	776	42	778.69	42	786.89	53	793.7	521
773.23	42	778.11	63	778.71	41	791.1	521	793.91	522
								793.99	41

Sección 8: Artículos manufacturados diversos

<u>CUCI, Rev.3</u>	<u>CGCE</u>								
811	22	821.3	61	842.4	62	845.3	62	848.2	63
812.1	41	821.5	61	842.5	62	845.4	63	848.3	62
812.2	22	821.7	61	842.6	62	845.5	63	848.4	62
813	22	821.8	61	842.7	62	845.6	62	85	62

Sección 8: Artículos manufacturados diversos (continuación)

<u>CUCI</u> , Rev.3	<u>CGCE</u>								
821.11	53	831	62	842.8	63	845.8	62	871.11	61
821.12	53	841.1	62	843.1	62	845.9	62	871.15	41
821.13	62	841.2	62	843.2	62	846.1	63	871.19	42
821.14	61	841.3	62	843.7	63	846.2	63	871.31	41
821.15	61	841.4	62	844.1	62	846.91	63	871.39	42
821.16	61	841.5	63	844.2	62	846.92	63	871.41	41
821.17	61	841.6	63	844.7	62	846.93	62	871.43	41
821.18	61	842.1	62	844.8	63	846.94	62	871.45	42
821.19	22	842.2	62	845.1	62	846.99	63	871.49	42
821.2	62	842.3	62	845.2	62	848.1	62	871.91	41
871.92	41	874.56	42	885.72	61	892.89	63	898.7	62
871.93	41	874.61	41	885.73	61	893.1	22	898.9	22
871.99	42	874.63	41	885.74	61	893.2	62	899.1	62
872	41	874.65	41	885.75	61	893.31	22	899.2	22
873.11	41	874.69	42	885.76	61	893.32	62	899.31	63
873.13	41	874.71	41	885.77	61	893.94	22	899.32	63
873.15	41	874.73	41	885.78	61	893.95	22	899.33	62
873.19	42	874.75	41	885.79	61	893.99	62	899.34	63
873.21	41	874.77	41	885.91	22	894.1	61	899.35	22
873.25	41	874.78	41	885.92	62	894.2	62	899.36	22
873.29	42	874.79	42	885.93	62	894.3	62	899.37	62
874.11	41	874.9	42	885.94	41	894.4	63	899.39	63
874.12	42	881.11	61	885.95	41	894.6	41	899.41	62
874.13	41	881.12	63	885.96	22	894.7	62	899.42	62
874.14	42	881.13	61	885.97	22	895.11	41	899.49	22
874.22	41	881.14	22	885.98	22	895.12	22	899.6	61
874.23	41	881.15	22	885.99	22	895.2	63	899.71	62
874.24	42	881.21	41	891.1	7	895.91	22	899.72	22
874.25	41	881.22	41	891.2	7	895.92	62	899.73	62
874.26	42	881.23	42	891.31	61	895.93	22	899.74	62
874.31	41	881.24	42	891.39	61	895.94	22	899.79	62
874.35	41	881.3	61	891.91	7	896.11	61	899.81	22
874.37	41	882.1	22	891.93	61	896.12	63	899.82	63
874.39	42	882.2	22	891.95	61	896.2	61	899.83	22
874.41	41	882.3	22	891.99	7	896.3	61	899.84	22
874.42	41	882.4	22	892.1	63	896.4	61	899.85	22
874.43	41	882.5	22	892.2	63	896.5	61	899.86	22
874.44	41	882.6	22	892.4	63	896.6	61	899.87	62
874.45	41	883	22	892.81	22	897.2	62	899.88	41
874.46	41	884.1	22	892.82	22	897.3	61	899.89	62
874.49	41	884.2	62	892.83	22	897.4	41	899.91	22
874.51	41	884.3	22	892.84	63	898.1	61	899.92	22
874.52	41	885.3	61	892.85	62	898.2	61	899.94	22
874.53	41	885.4	61	892.86	22	898.4	62	899.95	62
874.54	42	885.5	22	892.87	63	898.5	62	899.96	7
874.55	41	885.71	53			898.6	62	899.97	62

Sección 9: Mercancías y operaciones no clasificadas en otras partidas de la CUCI

<u>CUCI</u> , Rev.3	<u>CGCE</u>								
91	7	96	7	971.01	22	971.02	22	971.03	21
93	7								

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات دور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
